BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Abril de 1932

PRECEDENTES		# 1 Y O D TO 0	CAMBIOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Pecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100	may directing a larger complex proof if PPL vora labes Land by the Proposition of the Complex	FOBLICA:503
15-2-932 31-12-931 12-2-932 25-2-932 10-2-932	63,80 66,00 64,30 65,00 64,00	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales		26-4-932 26-4-932 26-4-932 26-4-932 26-4-932 26-4-932	91,50 91,60 91,60 91,60 91,60 92,25	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1al 8.860 » E, de 25.000 » » 1 al 15.000 » D, de 12.500 » » 1 al 26.600 » C, de 5.000 » » 1 al 244.100 » B, de 2.500 » » 1 al 288.000 » A, de 500 » » 1 al 886.007	91,55 91,55 91,55 91,75 91,75 92,25
19-2-932 4-3-932 25-4-932 25-4-932	74,25	A, de 500	74,75 76,00	26-4-932 25-4-932 18-4-932 26-4-932 26-4-932	77,15 77,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000 "" E, de 25.000 "" 1 al 9.000 "" D, de 12.500 "" 1 al 15.000 "" C, de 5.000 "" 1 al 144.000 "" B, de 2.500 "" 1 al 169.000 "" A de 500 "" 1 al 520.236	77,65 77,66 77,75 77,50
26-4-932 26-4-032 25-4-032 26-4-932 22-4-932	76,00 77,75 78,00 79,00 76,00	> C, de 4.000	78 25	26-4-932 16-7-929 18-1-932 25-4-932	65,00	Títulon Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928., Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al \$25 "" C, de 100.000 " " 1 al 725 "" F, de 50.000 " " 1 al 8.625	
25-4-032 25-4-032 25-4-932 25-4-032 25-4-932	73,00 73,00 73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	73.50 73,50 73.50 73.50	26-4-032 25-4-032 26-4-052 26 1-032 26-4-032	64,00 64,60 65,00 65,50	D, dc 12.500	64,50 65,25 65,50 66,50
22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-8-931 22-7-931 22-7-931	80,00 80,00 80,00 81,25 81,75	> E, de 25.000		20-8-930 28-1-932 26-4-932 10-4-932 26-4-932 26-4-932	76,50 75,75 75,75 76,50 76,25 76.25	Serie II, de 200.000 pesctas nominales, 1 al 2.000 Serie II, de 200.000 pesctas nominales, 1 al 2.000 To de 80.000 Series II al 915 For de 40.000 Series II al 4.659 E, de 20.000 Series II al 5.000 D, de 10.000 Series II al 20.000 C, de 4.000 Series II al 50.000 B, de 2.000 Series II al 50.000	76,00 76,00 76,00 76,00
22-4-932 22-4-932 20-4-932 26-4-932 26-4-932	70,75 79,76 80,00 80,25 80,25	5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928. Serie F, de 50.000 pesetas nominales	81,00 81,00	20-4-932 11-4-932 20-4-932 20-4-932 20-4-932 20-4-932	80,35 80,25 80,50 90,50 80,50	Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928 Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 2,900 ** E, de 25,000 ** ** 1 al 3,000 ** D, de 12,500 ** ** 1 al 6,000 ** C, de 5,000 ** ** 1 al 29,000 ** B, de 2,500 ** ** 1 al 25,000 ** A, de 500 ** ** 1 al 85,000	80,25 80,50 80,75
22-4-932 1-4-932 25-4-932 25-4-932 26-4-932 26-4-932	89,75 2 90,00 2 91,00 2 91,00 2 91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926. Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 B E, de 25.000	91 00	25-4-93: 26-4-93: 25-4-93: 26-4-93: 26-4-93: 26-4-93:	90,00 90,65 90,75 90,75 90,75	Titulos Deuda Amortizable at 5 % (emisión de 1929) Serie F, de 50.000 pesetas uominales, 1 at 1.500 » E, de 25.000 » » 1 at 2.800 » D, de 12.500 » » 1 at 6.000 » C, de 5.000 » » 1 at 40.000 » B, de 2.500 » » 1 at 22.000	90,00 90 70 90,70 90,70

PHISP T. ... ANTHO AVAINT

PRECEDENTES		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	CAMBIOS	PRECEDENTES		WALONDO DE GOODEN DES	Valorno miaal	Des-	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 160	VALORES	PUBLICADOS	Pecha	Pecha Tanto por 100 ACCIONES		cada titulo Pesclas	embolsado 	0/0
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		26-4-932 28-3-932 22-4-932 22-4-932 20-4-932	507,00 800,00 249,00 160,00 188,00	Banco de España	500 500 250 600 500	90	507 ,50
28-1-931	98,60	Carpatas prov. de honos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años.		20-4-932 26-4-932 26-4-932 25-4-932 28-2-932 20-10-930	85,00 43,50 766,00 183,00 624,00 48,00	Altos Hornos de Vizcaya Socied. Gral. Azu-J Preferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	475 475		770,00 180,00
20.4.932 26.4.932	211,00 211,00	Berie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082 B, de 10.000 p l a 20.806 Bones Tesoro pera el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	200,00 200,00	9-7-931 26-4-932 26-4-932 26-4-932	400,00 81,50 87,25 100,26	OBLICACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500 500 100 500	Interes anual por 100 4 4 5 6	81,50 87,35 100 35 94,15
10-1-932 2-2-932 3-2-932 3-12-931	99,00 89,00 80,00 80,25	Serio A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 > B, de 500 > 1 al 6.031 > B, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes series	! !	26-4-932 26-4-932 26-4-932 19-4-932 31-3-931 22-12-931 13-5-929	67,00 79,75 60,00 72,50	Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc. España F. C. M. Z. A., Va- lladolld a Ariza 1. serie	500 500 500 500 500	6 5 4 4 1/2 3	
26-4-932 26-4-932 25-4-932 12-2-932	80,00 85,75 86,00 85,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B. de 5.000 > 1 al 50.000 C, de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes series	86,25	13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-926 26-4-932 26-4-932 22-4-932	71,25 72,50 72,50 64,00 07,00 88,00 73,00 72,85	Idem Norte de Espa-\ 2.* serie. i.a. Emisión 17 de 3.* serie. Enero de 1905	500 500 500 100 500 500 500	3 3 3 3	73,00
20-4-932 20-4-932 10-9-932 10-9-929	77,00 77,00 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 35.000 C, de 25.000 > 1 al 4.000 En diferentes series		1 dem fin próximo				publica en cumpliatiento lea númeco 413, del Mi- e Septiembre de 1930. AZAS Cambos Cambles máximos mínimos	
26-4-032 26-4-932 22-4-032 1-6-932	78,25 73.25 76,00 81,00	Títelos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100 000 B, de 5000 pesetas, 1 al 60,000 C, de 25,000 pesetas, 1 al 6,000 In diferentes series	76,25	Acciones Idem del Idem de Azucaren Idem.—O Cédulas o	del Banco Banco Hi la Arrenda a.—Prefere rdinarias lel Banco I	de España	clas. 179,80 ch 249,20 n bra 65,05	Ber Est Osl Pra Lis	w-York 12,84 offin 3,05 ocolino c

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANALES DEL LOZOTA

DELEGACION BUL COMERNO

Sabasta para las Obras do desviación del arrago de Meregil.

De conformidad con lo neordado por el Consojo de Administración en su sesión del 16 del corriente, esta Destrategión ha remedto la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de desviación del arroyo de Meregil, con arreglo al proyecto oprobado por orden de la Dirección general de Obras hidrácticas de 28 de Rhero último, y cuyo mesupuedo de contrata es de 43.980.01 pessetas. El depósito provisional para poder concurrir a la subesta es de 1.500 pe-

seles.

El proyecto, pliego de condiciones demás detalles se haliarán de maniflerto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección térnica de los Canales del Lozoya todos los días Isbarables desde la diez de la mazana a les catorce horas.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables desde la publicación de este anuncio kasta el día 21 de Mayo próximo, inclusive, en la Se-cretaria de los Causles del Lozoya, de las diez a las trece, y en los Gobiernos civiles de la Peninsula a kes horas há-

biles de oficina.

Dichas proposiciones habrán de presentarse, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a esta subesta y firmado por el prepenente, acempañadas del resquardo a la vista prometira desta del resquardo a la vista de la contrata de l que acredite haber constituide como garzatia para tomar parte en la su-basta en la Caja de los Canales del Lozeya o en la General de Depósitos el depósito provisional en metálica, en titudos de la Deuda del Estado o demás autorizados para este efecto al tipo fijado por las dispesiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los contratistas o por sus

representantes autorizados.

Coa las proposiciones deberán-pre-

sentarse los documentos signientes: Primero. Poder suficiento del fir-mante de la proposición para acudir a la subasta cuando concuera en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su ca-so, sabre los incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de Cefubre

de 1923. Tercero. Demestración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que et proponente

tiene a su servicio.
Cuarto. Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán per fernada legal de trabajo y per heras extraordinarias que se utilicen, dentro de los limites legales, los obreros de cada clase y calegoría de los que hayan de ser empleados en las l

obras, remuneraciones que no podrán sor inforiores a los tipos fijados por los organismos parimeios (Real decre-to-ley número 712 de 6 de Marzo de 1929). La subasta se celebrará el día 27 de

Mayo préximo en el salón de actos de estos finales, Luna, 11. Madral, a las doce haras, ente la Junta regismentaria, leventándose la correspondiente

ria, ievantanticae en correspondiente acto notarial de su resultado. En el acto de la subosta se adjudi-enta provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición

más económica.

CONCRETE OF MICHIGAN PARTY IN THE REAL PROPERTY AND ARCHITECTS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

En el caso en que dos o más proposiciones iguales deien en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acte licitación por pajas a la llona du-canto cuince minutos entre los autores de aquédes exclusivamente, y al ter-minado decho plazo la ignaldad subsistiese se decidirá la adjudicación por

media de santes. Madrid, 23 de Abril de 1932.—El Delegado Anasissio de Gracia.

Modelo de proposición.

Pripel timbrado de tres pesetas se-senta centimos (3.89).

Exemp. Sr. Delegado del Gobierno

los Canales del Lozoya.

El que suscribe ... vecimo de ... provincia de ... según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número enterado del anuncio de los Canales del Lozoya inserto en la Gagera de Exnum de fecha ..., abriendo plato para la presentación de proposiciones a la Subasta para las obras por contrata de desviación del arroyo Meregil, enterado asimismo del proyecto de dichas obras, de las condiciones incultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se compromete (en su nombre o en la representación de quien sea acreditada en forma legal con los documentos que se acom-peñan) a ejecutar los repetidas obras con sujeción a les expresadas condiciones y por el presupuesto de con-trata de ... (aqui el importe en pesetas en letra y en cifra). (Lugar, techa y firma del propo-

DIPETACION PROVINCIAL DE SA-LAMANCA

COMISIÓN GESTORA.—BENEFICENCIA.

Segunda subasta de artícules de consamo.

No habiendo podido temer efecto por falia de licitadores la contratación del suministro de los articulos de consumo "harina, tocino, patalas, bacalao, azú-car, manteca, aceite, pimiento y leña car, manteca, aceite, pimiento y leña de carrasco", con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el fina de su adjudicación al 21 de Disimilar de la adjudicación al 31 de Diciembre del presente año, en la subasta celebrada el día 9 del mes actual, la Comisión Gestora, en sesión de 18 de los corrientes, acordó convocar a una segunda, que tendrá lugar en la Sala de sessiones de esta Corporación, al signiente después de transcurridos los veinte das naturales al en que aparezca este anuncio en la "Gaccta de Madrid" y "Boletin Oficial" de . esta provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y que se hallan insertas en los citados periódicos oficiales correspondientes al dia 19 de Marzo último.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial, para conocimiento de las personas a cuienes pueda interesar. Salamanca. 20 de Abril de 1932.—El

Presidente, Temás Marcos Escribane.-El Secretorio accidental, Gabino Garahis Rivero.

S-223

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE EACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resquar-do número 3 de entrada y 6.030 de Registro del Depósito con tituído en 11 de Enero de 1928 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por don Manuel Bandala Palacios, importante 1.375.30 pesetas en metálico para responder de las obres relativas al proponder de las obres relativas al pro-yecto de un muello—embarcadero ca-mino de servicio y varadero en la Zona maritimo—terrestre de San Se-bastián de la Gomera y a disposición del excetentisimo señor Gobernador civil de la provincia, se hace público dicho extravio, a les efectos del ar-tículo 36 del Reglemento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Sonta Cruz de Tonerife, 22 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P-187

Habiendo sufrido extravio el resguardo número 30 de entrada y 6.292 de Registro del depósito constituído en 14 de Diciembre de 1926 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por D. Segundo Rodriguez Pérez, impor-D. Segundo Rodriguez Pérez, importante 300 pesetas en metálico, como emigrante y a disposición del excelentísimo señor Intendente General Militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Fenerife, 22 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda filezible).

(ilegible).

P---186

ANIPORE DE PREVIO PASO

BANCO DE ESPANA SALAMANCA

Habiéndose extraviado los resguerdes de los depósitos transmisibles né-meros 7.788 y 8.681, de pesetas nomi-nales 169.160 y 268.200, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 11 de Octubre de 1917 y 24 de Junio de 1919, respectivamente, a favor de D. Saturnino Charro Rodriguez y doña Pilar Murga Murga, indistintamente. se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reciamar le

verifique dentro del plazo de un mes, a confar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, "A B C", de Madrid y La Gacela Re-gional, de Salamanca, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Benco; advirtiendo que transcurrido dieno plazo sin reque, transcurrido dieno plaze sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Selamanca, 20 de Abril de 1932.— El Secretario accidental, Julián Igle-

-1845

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVER

Relación de los bienes existentes en esta Sucursal cuyos dueños no han ejercido su derecho de propiedad en ejes não su dereche de propiedad en el plazo de veinte años a contar de prinaero de Enero de 1912 y a los cua es debe aplicarse la presunción de abandono, según Decreto-ley del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Enero de 1928.

Saldos de cuentas corrientes. E. Anionio Agüero García, 5 pese-

28,
D. Vicente Arahuetes Manso, 5.
D. Vicente Arahuetes Manso, 5. D. Santiago Arribas Rincón, 5.
Doña Ana Barrero Murillo, D.
D. Máximo Borregón García, 16,13.
D. Ambresio Burgos Sánchez, 5.
D. Ambrosio Bargos Sanchez, o.
D. Valentin Cerbel Gacia, 5.
1) Maximo Domingo de la Cide, v.
D. Emilio Drake de la Cerda, 126.77.
D Cesárco Espinar de Diego, 5.
D. Cesarco Espinar de Diego, 5. Sres. Falcón Ruiz y Llorenie (en
5/ (S. Parcon 1842 y 110.0000 (011
liquidación), 4.356,81.
D. Anselmo Fernández Mateos, 7.
D. Domingo Garcia Albaro, 75.
D. Moriano García Diego, 4,25.
Doña Luisa García Riesco, viuda de
Chacón, 50.
Officer, 50.
D. Angel García Sánchez, 7.
D. Cesárco Garcimariin Fernán-
dez ə.
The Belly Gill Verdelo. 1.
D. Rafael Mateos Geromini, 15.
D. Ezequiel Miguel Moral, 5.
D. Sagunda Navigaerrade Parter 5
D. Segundo Navecerrada Pastor, 5. D. Braulio Nicolas Perlado, 5.
D. Braulo Nicolas Perlago, 5.
D. Agustin Olmos Galindo, 5.
D. Julio Páramo Arias, 0,20.
D. Enrique Pérez Gros y doña An-
tonia izquierdo, 0,15.
D. Vanancia Plaza v Plaza 040
D. Venancio Plaza y Diasco, ciro.
D. Timoteo Pola y Cuesta 5.
D. Venancio Plaza y Blasco. 0.40. D. Timoteo Pola y Cuesta 5. D. Francisco Pola Gilmartin, 5.
D. Mariano Robledano Glia, 5.
D. Pedro Rodríguez Arrieta, 10.
D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla, 2,35.
D. Pedro Sastre Hernandez, 5.
D. Fedio Same Indiangez, c.
D. Enrique Tabanera y Tabanera, 5. D. Carlos Vallejo Escerial, 5.
D. Carlos Vallejo Escorial, 5.
D. Mariano Villshoz Pinto, 0.85.
D. Luis Yubero Llorente, 5.
D. Luis Yubero Llorente, 5. D. Antonio Zamarriego Galilea, 5.
Suma total, 4.771,91 pesetas.
To Intercept on Trans Markey A.
El Interventor, Juan Martinez de Osma.—V.º B.º: el Director, Manuel
Usura V. B. : el Director, Manuel
Henvás Sánchez.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Dena Matilide del Campillo y Forz,

X-1843

viuda de Ballesteros, ha presentado instancia a este Decanato, suscrita por la misma, en 7 de Marzo próximo pasado, solicitando la devolución de la fianza pignoraticia que D. Pio Bailesteros y Ordejon tenía constituida en la Caja general de Depósitos, para que sirviera de garantía en el cargo de Notario a D. Timoteo Gaztelu y Mayner, fallecido el 12 de Agosto de 1911.

Y en virtud de lo dispuesto en el articulo 84 del Regiamento del Notaviado, se hace pública la selicitud de dicha señora, para que la persona que tuvie-ra que deducir alguna reclamación con-tra el citado Notario, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el dia de la publicación de este anun-cio en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que dicho Notario desempeñó en este Colegio Notarias de Zai-

din, Ballobar y Caspe.
Zaragoza, 23 de Abril de 1932.—El Decano, Mariano Soler.

X = 1358

LA UNICA, S. A.

Compañía de Seguros de Enfermedades. Balance-Inventario 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja	98,681,00
Valores mobiliarios	5.082,00
Valores industriatios	3.196,60
Recaudadores	1.772,00
Anticipes	1.630,60
Pérdidas y Ganancias	1.030,03
Total	108.332,20
PASIVO	
Capital social	100.000,00
Reservas	6.139,20
Depósitos	2.223.00
Total	108.362,20
Cuenta de Pérdidas y Ga	nancias.
DEBE	Pesetas
Siniestros	117.663,60
Siniestros	117.663,60 83.995,35 6.139,20
Siniestros Gastos generales Reservas	117.663,60 83.995,35 6.139,20
Siniestros	117.668,60 83.995,35 6.139,20 207.803,15
Siniestros Gasios generales Reservas Total HABER Saldo anterior	117.663,60 83.995,35 6.139,20 207.803,15
Siniestros Casios generales Reservas Total HABER Saldo anterior Primas	117.663,60 83.995,35 6.139,20 207.803,15 6.976,55 193.818,50
Siniestros Casios generales Reservas Total HABER Saldo anterior Primas Intereses	117.663,60 83.905,35 6.139,20 207.803,15 6.976,55 193.818,50 240,00
Siniestros Casios generales Reservas Total HABER Saldo anterior Primas Intereses Reservas	117.668,60 83.995,35 6.139,20 207.803,15 6.976,55 193.818,50 240,00 3.885,00
Siniestros Casios generales Reservas Total HABER Saldo anterior Primas Intereses	117.663,60 83.905,35 6.139,20 207.803,15 6.976,55 193.818,50 240,00
Siniestros Castos generales Reservas Total HABER Saldo anterior Primas Intereses Reservas Empresa gestora	117.663,60 83.995,35 6.139,20 207.803,15 6.976,55 193.818,50 240,00 3.885,00 1.252,50 1.630,60

Los Gerentes, J. Heredia. P. Colet. X-1864

UNION HARINERA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 14 de Mayo de 1932, a las once de la mañana, en el domicilio social, Cristóbal Bordiú, 37.

Orden del día: Después de la lectura del acta de la sesión anterior, medificación de varios artículos de los Estatutos

sociales; liquidación social. Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Adelardo Pérez.

X-1865

......

LOS PREVISORES DEL PORVENIR Balance en 31 de Diciembre de 1901.

Balance en 21 de incien	Bre de rante
ACTIVO	Pescius
Caja	360.342,63
Bancos: cuentas corrien-	4.091.573,04
Douda perpetua 4 % in- terior: su coste	112.294.057.35
Deuda amortizable 3 %:	1.024.718,82
Deuda amoriizable 4 %:	173.713,97
Valores Caja Auxilios y Reintegros	350.365,14
Deuda amortizable 5 %: su coste	186.021,89
Edificio social	1.275.000,00
to y conservación	464,50
Deudores	125,60
Secciones	215.183,98
Mobiliario	96.533,78
Aplicado a Inalienable	40.
del fendo de pensiones,	
disponible y otros	420. 305 ,78
-	120,489.010,88
Valores nominales:	
Banco de España: por depósitos	143.013.000,00
PASIVO	
Capital liquidado Fondos recibidos pen-	114.317.184,36
dientes de destino	239.509,73
Secciones	933.959,58
Giros directos	15.690,43
Giros directos	343.733,64
Fondos disponibles	23,12
Alquileres	2.853.096,57
Fondo de pensiones	
Pensionislas	858.957,30
Caja de Auxilios y Rein-	900.016.50
tegros, c/c	380.016,59
Anticipo a Capital liqui-	100 000 00
dado	420.305,78
Compra de mobiliario	96.533,78
	120.489.010,88
Valores neminales:	04 540 000 00
Deuda amortizable 3 %	64.746.000,00
Deuda amortizable 4 %	51.520.000,00
! Deuda perpetua 4 %	26.350.000,00
Deuda amortizable 5 %	597.000,00
	143.613.600,00
El Director general, F	rancisco Pérez
Fernández.—Visto bueno	: el Presidente
del Consejo de Administr	ración, El Con-

COMPANIA TRASATLANTICA

del Consejo de Administración, El Con-

X = 1849

de de Vallellano.

Obligaciones especiales al 6 por 100, emisión 1.º de Mayo de 1926, con garan-tía del Estado.

Venciendo en 1.º de Mayo próximo el cupón número 24 de dichas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima Arnús-Gari y

Banca López Bru. En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco

Urquijo Vascongado.

En Santader, Banco Mercantil. En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña. En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barceiona, 25 de Abril de 1932.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-1861

CONSTRUCCIONES SACRISTAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el 6 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida Conde Peñalver, 11, para tratar de los asuntos

siguientes: Primero. Revocación y anulación del acuerdo de aumento de capital de 26 de

Julio de 1931.

Segundo. Ordenación económica de la Sociedad y medios para realizaria, entre ellos, una emisión de obligaciones simples o hipotecarias, según acuerde la Junta.

Tercero. Caso de no adoptarse acuerdos viables sobre los anteriores extremos, decisión de la Junia sobre lo determinado en el apartado d) del articu-lo 19 y articulos 30 al 32 de los Estaiutos.

Se advierte a los señores accionistas que para la asistencia al acto deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos dias de antelación, por lo menos, al día señalado para la Junta, según dispone el articulo 15 de los Estatuios.

Madrid, 26 de Abril de 1932.-El Presidente del Consejo de Administración,

E. Jordana.

X-1848

CENTRO FARMACEUTICO NACIO. NAL, S. A.

Junta general ordinaria.

El Censejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 23 del próximo Mayo, a las cinco de la tarde, en la casa propiedad de la Sociedad, Echegaray, número 8; y de no celebrarse dicho día por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el día 24, en el mismo sitio y hora indicados, con el orden del día prevenido en aqueilos.

Para concurrir a la Junta, los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres dias antes de la celebración de aquėlla.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Se- l

cretario, Antigono Puerto.-Visto bue- i no: el Presidente, J. Martinez.

CENTRO FARMACEUTICO NACIO-NAL, S. A.

Junta general extraordinavia.

El Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 23 v 24 de los Estatutos y 168 del Código de Comercio, convoca a Junta general ex-traordinaria para el día 23 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, en la casa de su propiedad, Echegaray, número 8; y de no celebrarse en cicho día por falia de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el día 24, en el sitio y hora indicados, para tratar de læmodificación de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta, los señores socies que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de

aquélla.

Madrid, 28 de Abril de 1932,-El Secretario, Antigono Puerto.-Visto bueno: el Presidente, J. Martinez.

X--1855

FLOTTMANN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado se celebre Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1931, a las cace de la ma-nana del día 16 de Mayo de 1932, en el domicilio social, calle de Jorge Juan, 49. El orden del dia para la misma es de-

liberar sobre la Memoria, balance e inventario, y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1931.

Los señores accionistas que descen asistir tendrán que ajustarse a lo dis-puesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de Abril de 1932.-El Presidente del Consejo de Administración, Ernst Flotimann.

-1852

CHELVY LAVIN, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en les Estatutos de esta Sociedad en sus números 12, 15 y 16, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, ca-lle de O'Donnell, número 20, de esta capital, a las seis de la tarde, a fin de tratar del siguiente orden del día:

A. Cancelación, en la forma que estime la Janta, de la garantia personal y subsidiaria presiada por D. Alfredo Chelvy Bosch a la Sociedad.

B. Examen por la Junta general de la actuación del anterior Consejero Delegado, y proposiciones referentes al mismo, como así también remoción del cargo de Consejero del mismo anterior Consejero Delegado D. Juan Chelvy.

C. Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1931.

D. Renovación de los Conscieros a los cuales corresponde cesar.

E. Asuntos varios.

positar las acciones, o los resguardo. acreditativos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, teniendo en cuenta las condiciones fijadas en los Estatutos sociales, y con la anticipación necesaria para su comprobación antes de la ce-Îebración de la Junta.

Carrier and a second

Caso de no concurrir número suffciente de señores accionistas a la primera convocatoria, que se celebrará el día 14 del próximo mes de Mayo, se convoca a los señores accionistas para el día 23 del referido mes, en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en el local, sitio y hora anteriormenta dicho y con arregio al orden del dia in-

Asimismo se hace constar que, por, no haber concurrido número suficiente de accionistas que representen las dos terceras partes del capital social, queda sin valor ni efecto los acuerdos tomados en la Junta extraordinaria celebrada el dia 23 de Febrero del año actual.

Madrid, 20 de Abril de 1932.--Por el Consejo de Administración, el Presiden. te, A. Chelvy.

N--1853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

Don Daniel Fenoli Fellans, Secreta-rio del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de ausencia de que después se hace mención, se ha dictado el siguiente

"Auto.-Alicante a 21 de Abril de 1932.

Resultando que con fecha S de Abril de 1932, Encarnación Olcina Vilaplana. vinda, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Velázquez, número 13, presentó escrito ante este Juzgado di-ciendo que su hijastra Teresa Pérez Giménez, sollera, mayor de edad, se au-sentó del domicilio de la exponente hacia más de tres años, con quien ha vivido siempre; la cual tiene asignada en la Delegación de Hacienda de esta provincia la pensión anual de 143 pesetas y 75 céntimos, como huérfana del Torrero de faros D. José Pérez del Río; y necesitando justificar la exponento judicialmente, de conformidad a los articulos 184, 185 y 186 del Código civil. la ausencia de la referida huérfana ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que se le acumule la pensión nombrada que percibia la huerfana de que se trata a la que percibe la dicente, a que tiene derecho, se-gún dispone el artículo 25 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927, para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado, suplicaba se admita y practique la información que ofrecia, declarando, para fodos los efectos, la ausencia de la citada Teresa Pérez Giménez:

Resultando que previa ratificación de la interesada peticionaria, se acordó recibir la información ofrecida, con citación del Ministerio fiscal, y en el día de ayer comparecieron los testigos don Ramón García Rodriguez, D. José Ba-llesta Díaz y D. Rafael Soler García todos mayores de edad, de esta vecindad, a quienes el Secretario dió fe de conecer, los cuales adveraron lo ex Los señores accionistas deberán de- i puesto por la señora peticionaria. aña

Giendo que de la ausente se se tienen noticias desde que se arsentó de esta capital hace más de cuatro años:

Resultando que comunicado el expegiente al Ministerio fiscal lo ha devuel-

to con dictamen favorable:

Considerando que según el artículo 185 del Código civil pueden pedir la declaración de ausencia, entre otros. los que tuvieren sobre los bienes del ausente algún derecho subordinado a la condición de su muerte, y como tal nedimento de ausencia de Teresa Pérez Giménez lo hace su madrastra Encarnación Olcina Vilaplana, por tener que acumi la se la pensión que percibia la susodi ha Teresa Pérez, como huérfa en del Torreso de faros D. José Pérez del Proposito de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión que percipio de faros D. José Pérez de la pensión de la pensi del Ro, a la que percibe la mentada Encar ación Olcina, se encuentra ajustado (lo que dispone el articulo ci-

Considerando que por la información recibida, con citación del Ministerio fiscal, se ha justificado que Teresa Pérez Ciménez se ausento de esta ciudad, de con le era vecina, hace más de cuatro años, sin haber tenido neticias de su raradero; y por ello precede declarar la ansencia de la referida Teresa Pérez

Ciménez:

Visio el artículo citado y los perti-rentes de dicha ley sustantiva, así co-rio los de aplicación general de la ley

Su señoria, per ante mi, dijo: Se deciara la misencia en ignorado parade-ro de Teresa Perez Gimenez, soltera, riayor de edad; y publiquese este auto en el "Boletin Oficiai" de esta provincia y "Gaccia de Madrid", a los fines del acticulo 186 del Código civil, y a tal electo se experirán los testimonios necesarios, que se cursarán con los correspondientes oficios.

Lo mandó y firma el Sr. D. Salvador Eernabé Herrero, Juez de primera instrucia del distrito del Norte, de esta ciudad, doy fe.—S. Bernabé.—Ante mi,

ended; doy fe.-Daniel Fenol!."

Parir que conste po : virtud de lo mandado, firmo el presente en Alicante a 21 de Abril de 1932.—Daniel Feuoll.

X-1851

uzgane de premeda enstancia DEL DISTRITO BEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Leoncio Rodriguez Aguado, Jucz do primera instancia del distrito del Ensanche, de esta vida de Bilbao y su

purlido.

Hago saber: Que en autos procedi-niento judicial sucuerio que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Jesús d: la Rica y Elernández Ajero, contra d:la Maria Palme Mendozona, se ha ausrdado szeur por tercera vez a pública subasta para su venta, una casa cha-Jet y casa habitación para jardinero, con les terrenes que le circundan, constituyendo una sola finca, cercada con paredes; situada en el barrio de las Arenas, furisdicción de la anteiglesia de Guecho; lindando este edificio por sus cuatro vientes con jardin de la misma propicdad, que se balla construide, y ocu-pa su planta una superficie total de 278 netros y 26 centinaciros enadrados; toto lo que ha sido valorado en la suma 550,000 pesetas.

na acto de dicha subasta tendrá lu-

gar en la audiencia de este Juzgado el [dia 28 de Mayo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Primera. Para intervenir en la su-

basta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor asignado a dicha finca.

Segunda. Que por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo podrán hacerse las posturas que se tenga por conveniente; pero las que no cubran el 75 per 100 del valor señalado a las fincas que se enajenan, quedaran supediladas a la mejora que sobre ellas pueden hacer, dentro del término legal, tanto el acreeder como la deudora o un tercero

autorizados por ellos.

Tercera. Les autos y la certificación respectiva del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Sec: etaria del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterieres y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remale.

Dado en Bilbao a 8 de Abril de 1932. El Juez, Leoncio Rodriguez Aguado.— El Secretario, P. S. (ilegible).

R--1846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. DEL DISTRUO DE LA DERECHA, DE COREOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Partal y Farres, Luez de primera instan-cia accidental del distrito de in De-

recha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la pública subasta de las fincas que ces-pués se describirán, acorda la en ejecutivo sumerio que se signe en este Juzçado a instancia del Procurador D. Antonio Guerero Lama, en nombre de D. Anastasio Santisteban, contra D. José Caballero Repero, sobre pago de 60.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las fincas que siguen, que son a las que se reflere la licitación:

Primera. Una suerto de tierra calma, de cabida de dos fanegas y un celemin, o sea una hectarea, 34 áreas y 17 centiáreos, situada en el partido del Colorado o Pozonuevo, del término de la villa de Casariche; que linda: al Este y Sur, con tierras de los herederos del Marqués de Estepa, Oeste, más de Manuel González Cano.

Segunda Cira sucrea de Marques Cano.

Segunda. Cira suerte de tierra calma, situada en el mismo pago y termino que la anterior, de cabida aproximada sie dos fanegas, igual a una hectarea, 28 arcos y 80 centiáreas, que linda: ai Sur y Poniente, más del Marqués de Heispa; Norie, hereferos de Pedro Covadez, y at Este, D. Luciano Bo-

rrego. Vercera. Otra sucrie de tierra calria. de cabida de dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hec-terea, 51 áreas y 22 centiáreas, situade en el mismo partido y término que les cateriores, que finda: al Este y

Oeste, con tierra del Marqués de Es-tepa; al Sur, más de los herederos de Francisco Cano, y al Norte, más de

CAUCHA LITTER COMMISSION OF THE PARTY OF THE

Concepción Cano.
Cuarto. Una suerte de tierra cal ma, antes chaparral, de cabida de 21 fanegas, equivalentes a 13 hectáreas, 52 áreas y 31 centiáreas, al sitio nombrado de Mateitos o Zerzuela, término de Casariche, que linda: al Este, con más de Dolores Parrado Soria; al Norte con la carratem de Alcalá de Casariche, que la decidad de Casariche, que la decidad de Casariche, con la carratem de Alcalá de Casariche, con la carratem de Casariche, con la car te, con le carretem de Alcalá de Gua-daira al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Peniente, con la misma ca-rretera y al ormino de la Ribera do Casariche, a cuya unión llega, y al Sur, Monuel Parrado Téllez, Francisco Sojo Torres y el mismo camino.

Quinta. Une casa situada en la ca-lle Iglesia baja, hoy Carlos Palanca, de la villa de Casariche, marcada con el número 8 de gobierno, que ocupa una extensión superficial de 240 metros y 55 milimetros, y que linda: por su de-reche, entrando, con casa de Francisco Parrado Muñoz, Loy de Antonio Gir y Gil, por su izquierca, con otra de Concepción Cano Estena, hoy de Luciano Borrego Cano, y por su espalda, con patios de Francisco Mandalla Concepción de Francisco Mandalla Concepción rin Cano, hoy de Isidro I apez y oiros.

Sexta. Un olivar, que antes fué fierra calma, de cabida de entire arunzadas, igual a una bectárea, 78 áreas 85 centiareus, al portido de Siles. término de Casariche, que linda: al Este, realenga que conduce a Burra-co: Oeste, olivar de los herederos de Josquin Nieto, koy de Ambrosio Pa-rrado Hortigesa; Norte, Juan Cano, koy herederos de Esteban Cosmo, y S.m. Antonio Hortigosa Estepa; y Sprima. Otra sucree de oliver y

tierra denominada Sires, al pago de este nombre, término de Cascriche, con cabida de 26 y cuarta arunadas, igual a 11 hectáreas, 74 áceas y 14 certiáreas, que linda: al Este y Sur, con ofivar de los herederos de Juan con ofivar de los nerederos le Juan Cano Bello, hoy de Ambrosio Parra-do, y de los herederos de Esteban Cosano; al Norte, José García, Mar-ques de Estepa y José de la Linde, y al Oeste, olivar de José y Francisco Manes Jiménez, hoy de Ernesto Carnero y otros.

Para la subasta de las expresadas flucas se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a les once de su maña-na, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Gongora, sin número, bajo las condiciones si-

guientes:

1.º Serviră de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, con la baja del 25 por 169 de cada una, o sez 1.500 pesetas, para la primera; 1.275 pesetas, para la segunda; 1.875 pesetas, para la terregni 1.273 pesetas, ras, para la segunda; 1.075 pescras, para la tercera; 11.250 pescras, para la cuaria; 26.250 pescras, para la quinta; 6.000 pescras, para la sexta, y 26.250 pescras, para la séptima; no admitiendose posturas que no cubran dichos timos

ctichos tipos.

2. Para tomar parte en la subesta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo memos del tipo, sin cuyo

requisito no serán admitidos; y 3.º Que los antos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se reflere la ley, se encuentran de manifiesto en Socretaria; y se entenderá que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores o preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel Pozanco. El Juez, Francisco Javier.

X-1857

JEZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y

su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden difigencias de ejecución de sentencia diciada en autos de juicio ejecutivo que se han seguido a instancia del Procurador D. Pedro José Libreda Linares, en la representación de D. Al-fonso de Cozar Noguera, mayor de edad, casado, propulario y vicino de esta ciudad, contra D. José Barnuevo y Pérez de los Cobos, vecino de Infantes (Ciudad Real), sobre reclamación de 70.000 pesetas de principal, procedentes de un préstano hipotecario otorgado en 5 de Enero de 1924 en la cludad de Valdepeñas y ante el Notario de la misma D. José González-Román y González-Elipe, intereses de esta suma, a razón del 7 por 100 anual, gastos y cosias; en cuyos outos, y en garantía de la cantidad expresada, fue practi-cado embargo, con fecha 18 de Enero pusado, en la finca que a continuación se expresa, como de la propiedad del deudor D. José Barnucvo y Pérez de los Cobos, que se encontraba especialmente hipotecada a las resultas de este crédito.

Una debesa llamada "Magaña", en el sitio de Malaventera, en Sierra Moreno, de caber 1.410 hectáreas. 34 áreas y 4t centiareas, de las que corresponden al término del Viso del Marqués, dis-trito hipotecario de la ciudad de Valdepeñas, 19 hectáreas, 31 áreas y 87 centiáreas, y las restantes 1 391 hectáreas, dos áreas y 54 cantiáreas, al de Santa Elena, distrito nipotecario de asta ciudad de La Carolina; destinada toda la finca al disfrute de pastos, con monte pardo, alisos, alcomoques, fresnos, robles y quejidos, con tres manentiales de agua permanente, que van al Arroyo del Mellizo, Arroyo de la Cerezadilla y rio Magaña; linda: por Saliente, con la mojonera divisoria del término del Viso del Marqués, y terrenos del caudal de origen; Sur, con el Cuarto de Calderones; Poniente, con el Pozo de la Nieve, el punto de abajo del Cellado de Richoto y linea recia del Collado de Alzas; y por el Norte, con la antedicha división de los términos dei Viso y Santa Etena, en los sitios de Piedrallana, Las Puntas del Barran-co del Angel y Cerro del Rey. Ha sido valorada en la cantidod de 163.083 pesetas con 33 céntimos.

Por providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta la finca ya reseñada, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día 4 de Junio próximo, y hora de las once; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que

las dos terceras partes de lo en que ha sido valorada la finca; que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicha tasación; que los titulos de propiedad del inmueble aparecen en lo que radica este, dentro del distrito hipotecario de este partido, por certifi-cación del Sr. Registrador de la Propiedad; que se encuentra de manifiesto en Secretaria, no existiendo título aiguno en cuanto a la parte de finca enclavada en término municipal de Viso del Marqués; quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; practicando las diligencias necesarias para la instrucción en el Registro de la Propiedad, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otra clase de título; que las cargas o gravámenes constituídos sobre la finca con anterioridad a la anotación de la hipoteca del actor, continuarán subsistentes, subrogandose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse, por tanto, a la

extinción de éstas el precio del remate.

Dado en La Carolina a 22 de Abril
de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de
Medina.—El Secretario, P. H., Rafael
Cámara. X—1847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, interino, del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de D. Vicente Secades Diaz, contra D. Rafael Sanchez Fernandez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 6.000 pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantia de dicho crédito, consistente en

Un solar o parcela de terreno en la Carrera de San Isidro, número 7, en esta capital, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie, según el título, de 920 metros, o sean 11.858 pies y 87 décimos cuadrados, by según medición practicada recientemente, tiene 909 metros y 63 decimetros, o sean 11.716 pies y dos décimas de otro, cuadrados, y linda: Poniente o frente, en línea de 32 metros y 25 centimetros, con la Carrera de San Isidro; a Oriente o espalda, en linea de 29 metros y 34 centimetros, con el río Manzanares; al Mediodia o derecha, en linea de 26 metros y 73 centimetros, con casa de doña Julia Martinez Puch, y al Norte o izquierda, en linea de 32 metros y 90 centímetros, con hotel de D. Emilio Ruiz Salazar. Esta finca corresponde a D. Rafael Sánchez Fernández, por compra a doña Julia Martín Puch, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Eduardo López Palod, con fecha 24 de Octubre de 1929.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 23 de Mayo próximo, a las once de su mañana, no se admitirán posturas que no cubran i bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el de 75.000 pesetas, precio en que ha sido tasada la referida finca por las partes en la escritura otorgada en 11 de Diciembre de 1929, anie el Notario D. Fidel Perlado y Mo-

Segunda. No se admitirán posiuras inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar; los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expre-sadas 75.000 pesetas, sin cuyo requisito

no serán admitidos. Tercera. Que los autos y la certifi-cación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaria hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravâmenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendién lose que el remetante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, ante mi, Rafael Lóbez de Pando.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el articulo 131 de la ley Hipotecaria, a ins-tancia de D. Pedro Trolez Hette, representado por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, contra D. Francisco Reull Carné, en reclamación de un crédito de 35.000 pesetas, se saca a la venta su pública y primera subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción en término municipal de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, número 21 provisional, hoy nú-mero 17, barrio del Marqués de Comillas, distrito de la Inclusa, zona del Extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Mide 3.245 pies y 76 décimos, o 242 metros cuadrados; destinándose a edificación, en cinco plantas, 216 metros o 2.783 pies, y dedicando el resto a cuatro patios de luces; y linda: por su frente, con dicha calle de Antonio López, en línea de 12 metros; por la derecha entrando, con finca de que se segregó, en línea de 21 metros; por la izquierda, en linea de 21 metros, con calle particular llamada Pasaje de Monserrat, y por el testero, en línea de 12 metros, con finca de que se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1. el dia 24 de Mayo préximo, a las dece, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el de 55.000 pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamoSegunda. No se admitirá postura al-.

guna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no seran admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho dias si-guientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y la certifica-Quinta. Que los autos y la certifica-ción del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remaiante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remaie.

Dado en Madrid a 16 de Abril de 1932. — Ante mi, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Il-X = 1860defonso Bellon.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia diciada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se reilere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo Muñoz León y de D. Luis Fernández-Castañeda y Cánovas, contra D. Demetrio Revillarte Diaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 208.000 posetas, intereses pactados y costas, se la acordado sacar de nuevo a la venta), pública subasta, per tercera vez y En sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esla capital y su calle de Ferraz, por fonde le corresponderá el número 43 duplicado, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de semisótano, bajo y cinco plantas de pisos y áticos, con cuatro cuartos por plania, des exicriores y des interiores; llevará calefacción central, escalera de mármol en la principal y de piedra artificial la otra, dotada de dos ascensores; su construcción será de entramado metálico, cubierta de azotea. Tiene la forma de un pentágeno, y linda: por su frente o fachada, al Este, con la calle de Ferraz, en línea de 18 metros y 60 centimetros; a la derecha entrando, o Norie, en línea de 33 metros y 40 cen-timetros, con la casa propiedad del excelentisimo Sr. D. Luis Manuel de Pando; por la izquierda entrando, o Sur, en dos lineas de 18 metros y 25 centimetros cada una, que se unen en ángulo muy abierto con las dos parcelas que han sido segregadas de la primitiva fince, y sobre las cuales han sido edificadas dos casas por D. Emilio Jerez; y per el fondo u Oeste, en línea de 15 metros y 20 centimetros, con casa pro-piedad de doña Octavia Roche. Ocupa una superficie que, medida en proyecdecimetros cuadrados, equivalentes a 8.391 pies cuadrados, equivalentes a 8.391 pies cuadrados; de la cual ocupan las edificaciones unos 547 metros y 80 decimetros cuadrados; estando desti-

nados 96 metros y 67 decimetros restantes a cuatro patios de luces. Uno de estos cuatro patios, que tiene 15 metros de largo por dos de fondo, coincide con otro de la casa medianera, número 36 de la calle del Marqués de Úrquijo, propiedad de D. Emilio Jerez.

Y se advierte a los licitadores: que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 21 de Mayo próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 189 de 281,250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta dei artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifesto en Sceretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como basiante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al credito de los actores, centinuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilida i de los mismos, sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate. Mad. ia. 26 de Abril de 1932.—El Szcretario, ante mi. Antonio Sanz.-Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X-1844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en 16 del actual en autos de procedimiento sumario premovidos por D. Julián Revero Fresco, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz, contra don Zoilo Miguel Rubio, se saca a la venta por segunda vez en pública subesta y por término de veinie dias, y por el 75 por 190 del importe de la tasación, o sea por 77.500 pesetas, una finca sita en esta capital, sin número de gobierno, con fachada a la celle de Montesa y vuelta a la de Ayala, en la manzana 341 del Ensanche; que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 27 de Mayo próximo, a las once de la mafiana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgago o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 77.500 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acopta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarén sub-sistentes, entendiéndese que el rema-tante los accela y queda sub-regado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando co-mo parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 21 de Abril de 1932.-El Secretario, Docior Juan Infante. — Visto bueno: el Juez de primera instancia,

José González Llana. X - 1859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaria Ausa, Juez de primera instancia de esta ciudad d**e** Pampiona y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por instado expediente de proposición de convenio a sus obligacionistas por la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvias, domiciliada en Pamplona, acordándose en dicha resolución, a los efectos del artículo 3.º de la Ley de 19 de Septiembre de 1896, la publicación de este edicio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Navarra", llamando a dichos obligacionistas, para que en el plazo de tres meses manifiesten su conformidad u oposición al convenio aprobado por la Junia general extraordina-ria de la mencionada Sociedad en 30 de Marzo último, que se inserta a conti-nuación; previniéndose que las adhesiones se formalizaran haciéndose constar en los títulos de las obligaciones por medio de la estampilla a que se refiere el artículo 7.º dei convenio, acreditandose el estampillado, que se fijará en el títule u obligación, así como su número, serie, calidad y fecha del convenio, por medio de una certifica-ción que expedirá el Agente consular, Notario o funcionario público del punto en que el estampillado hubiere tenido lugar, remitiéndese al Juzgado, legalizadas en forma, esas certificaciones, asi como una carta de adhesión al con-

venio, que es el siguiente:
"Artículo 1.º Las 14.669 obligaciones que existen actualmente en circulación de las emitidas por esta Sociedad Explotadora de los Ferrocarriles y Tran-vias (SEFT) en 24 de Octubre de 1923, mediante escritura pública otorgada an-le el Notario de Bilbao D. Celestino María del Arenal, percibirán anualmenie como intereses y amortización, en total, el sobrante que resuite de los producios neios de la Sociedad, una vez atendidos los impuestos, gastos generales y cargas de las obligaciones hipotecarias de los ferrocarriles de San Sebastián a Hernani y de San Sebastián

a la frontera francesa.

Artículo 2.º La cantidad que las obligaciones SEST dejen de cobrar cada año, se considerará acumulable para les sucesivos, pero sin devengar interés esta acumulación.

Artículo S.º Mieniras las obligacio-nes (SEFT) no cobren el interés anual del 6 por 100, la amortización correspondiente, así como las cantidades acumuladas de años anieriores, ne podrá repartir la Sociedad dividendo activo a sus acciones.

Articulo 4." No se variarà el cuadro

de amortización, efectuándose los sorteos en la fecha establecida, aun cuando no puede pagarse de momento el total

de los títulos amortizados.

Artículo 5.º El Consejo de Administración de la Sociedad dispondrá anualmente, en vista del resultado del ejercicio, la suma que ha de repartirse entre les obligacionistas (SEFT), determinando lo que se ha de pagar por intereses y amortización, comenzando por los títulos amortizados.

Artículo 6.º A fin de que los obliga-cionistas (SEFT) tengan intervención directa en la fijación de este sobrante, que, como se dice en el artículo anterior, ha de ser determinado por el Consejo de Administración, se les reconocerá el derecho de designar por mayoría de obligacionistas dos representantes suyos, que asistirán a las reuniones del Consejo, a los efectos de investigar y comprobar los rendimientos del ne-

Artículo 7.º La adhesión al presente convenio se hará constar en los títulos de las obligaciones SEFT, por medio

de las obligaciones SEFI, por medio de la estampilla siguiente: "Adherido al convenio aprobado por "la Junta general extraordinaria de ac-"cionislas en 30 de Marzo de 1932. y "publicada en la "Gaceta de Madrid" y "en el "Boletín Oficial de Navarra."

Pen et "Boleim Oficial de Navarra.

Dado en Pamplona a 23 de Abril de
1932.—El Juez, Juan Santamaria Ansa
El Secretario, Aniceto Bocos.

X—1863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMAN, DE

Don Gerardo Fenianes y Portela, Juan de primera instancia del dis-trito de San Román, de esta ciudad

de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y ante la Scertaria del autorizante Licenciado D. Luis Aranda Lamata, se tramitan autos de juicio ejecutivo a virtud de demanda del Procurador Sr. Chiclana y González, a nombre de D. Francisco González Jiménez, de estos vecinos, contra don Santiago Martínez de Ubago, que lo es de Vilches (La Carolina), sobre cobro de pesctas 1.731,15, intereses y costas; y en méritos de los mismos se anuncia la venta en pública subasta, para su venta y remate, en el mejor postor, término de veinte días, tipo del aprecio y bajo las demás condi-ciones que se dirán, de la finca em-bargada al deudor, cuya descripción es la siguiente:

Finca.—Denesa de pastos y monte, conteniendo, además, algún terreno de labor, llamada Cuellos y Mestas, en el sitio de este nombre, término de Baños, situada a unas dos leguas de dicha villa, de cabida 2.728 fanegas y media del marco de Jaén, equigas y media dei marco de Jach, equivalentes a 1.708 hectareas, 79 árcas, 98 centiáreas y 5.028'10 milésimas; linda: al Norte, con dehesa de Las Belmaras, de D. Hipólito Muela Hellio y dehesa de Las Dueñas, de don Diego Palacio y Ponsibet; al Este, con las mismas dehesas de Las Dueñas y debesilla Los Cuellos de D. Romusla dehesilla Los Cuellos, de D. Romual-do Jiménez Beltrán; al Sur, con oli-vares liamados de Majadilla Vieja, perfenecientes a varios dueños y de-hesa La Parrilla. de D. José Rodríguez

Nieto, y al Oeste, con la dehesa La Parrilla y dehesa La Atalaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina a favor del demandado D. Santiago Martinez de Ubago y Pérez Cabailero, en el tomo 753 general, 73 de Baños, folio 147, finca número 2,335 duplicado, inscripción 13, y anotado el embargo con fecha 24 de Marzo último.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de Junio próximo y hora de las once, doble y simulta-neamente, en las respectivas Salas de audiencia de este Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, y en el de igual clase de La Carolina, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de pesetas quinientas cuarenta y cinco mil se-tecientas (545.700) en que por Perito competente fué apreciado el inmue-ble; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúa; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, cuyas consignaciones serán devueltas seguidamente a sus dueños, excepto la del mejos postor, que quedará reservada en garantia del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, sin cuyo recuieto y presentación de la cádula. quisito y presentación de la cedula personal corriente, no será admitido licitador alguno; el remate puede ha-cerse a calidad de ceder a un tercero; la subasta se celebrará sin suplirse previamente la falta de títulos, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, todo lo que se en-tiende aceptado por el rematante, sin que el Juzgado, por ese concepto ni en otro alguno, admita reclamación; se hace constar que con anterioridad al embargo practicado en los autos de que dimana el presente, pesan sobre el inmueble los gravámenes siguientes: Un arrendamiento por plazo de diez años, que empezaba a contarse en 1.º de Octubre de 1904. Una anoen 1,º de Octilore de 1994. Una anotación preventiva del embargo a favor del Banco de Crédito de Zaragoza, por 25.425 pesetas reclamadas y 3.000 pesetas más de intereses, quedando gravada la finca por 12.000 pesetas de principal y 1.000 pesetas más para intereses. Otra anotación preventiva de embargo a favor de la en-tidad mercantil La Hispano Mundial, por 7.000 pesetas de principal y 4.000 pesetas más para intereses, gastos y costas. Y olra anotación preventiva de embargo a favor de don Manuel Contreras Delgado, por 1.000 pesctas de capital y 400 pescias más para costas; si por no completar el rematante, en el término que oportu-namente se ordenará el precio de la venta, hubiera de procederse a segunda subasta en quiebra, queda aquél responsable de la disminución de precio y gastos que se originen con este motivo; hasta tento no se conozca el resultado de ambas subastas, no po-drá acordarse la aprobación del remate, y si resultaran dos positiras iguales habrá de abrirse nueva licitación entre los dos postores y ante este Juzgado del distrito de San Ro-mán, de Sevilla, y por último, se hace

saber que además de las condiciones. que quedan anotodas, se estará para todo lo que no resulte previsto a lo que determinen las leyes vigentes en

Y para la mayor publicidad se insertan y fijan el presente y otros de

igual tenor.
Dado en Sevilla a 25 de Abril de 1932.—El Secretario, Luis Aranda.— El Juez. Gerardo Fentanes.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAFRANCA DEL PANADES

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantia sobre presunción de muerte del ausente D. Félix Maja y Balaguer, promovidos por deña Alberta Mata Balaguer, contra las personas ignoradas que puedan tener interés en dicha presunción, ha sido dictada la sentencia que en su parte bastante es

como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Villafran-ca del Panadés a 24 de Encro de 1931. El Sr. D. Evaristo Olcina y García, Juez de primera instancia de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Alberta Mata y Balaguer, viuda, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Ferrer y dirigida por el Letrado D. Manuel Benach, sobre declaración de presunción de muerte de D. Félix Maia y Balaguer, contra las personas ignoradas que puedan tener interés en dicha presunción de muerte, sin que se haya personado ninguna de ellas en autos, siguiéndose el juició en su rebeldia:

Resultando que, etc., Fallo que, dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. José Ferrer, en nombre de doña Alberta Maia y Balaguer, debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Félix Mata Balaguer, sin perjuicio de los derechos que al mismo puedan corresponderle de presentarse o probarse su existencia; sin hacer declaración de costas. Y reintégrense estos autos por la actora de referencia, en papel de pagos al Estado, por la diferencia resultante entre el papel de clase décima y el de la clase sexta de la vigente ley del Timbre.

Notifiquese personalmente esta sentencia a los demandados declarados en rebeldia, si pudieren ser habidos, y ast lo solicitare la parte demandante, en el término de cinco dias, y en otro caso. hagase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Evaristo Olcina y Garcia.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del Juzgado, del día de su fecha; de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe. — Ante mi, Ramon Prats, Secretario."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madri", en la villa de Villafranca del Panadés a 12 de Abril de 1932.—El Secretario Porrie Protes tario. Roman Prats.

adlibbistración de justicia

REQUISITORIAS

Bojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contimución se expresan, en el plazo que se les fijn, a contar desde el dia de la nublicación del anuncio en este periodico oficial y ante el Inez o Tribiscal que se señala, se les cita. Nama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia pidicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, pouténdoles a disposición de dicho Inez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjurciamiento militar de Marina.

3.445

PORTILLA PEREDA, Engenio; hijo de Gregorio y de María Victoria, na-tural de Boó, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, de veintiún años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente, por haber faitado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias en el Cuartel del Regimiento Infantería número 23, ante el Jucz instructor Capitán de Infanteria con destino en el Re-gimiento número 23 D. José Garcia Vayas; bajo apercibimiento de ser deelarado rebelde si no lo efectúa. - Santander, 31 de Marzo de 1932.—El Juez Instructor, José García Vayas. JG--955

3.446

PRIETO ARES, Ubaldino; hijo de Toribio y de Honorina, natural de Santa Marina del Puente, Ayuntamiento de Viana, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de weintidos años de edad, domiciliado filtimamente en el extranjero, sujeto a expediente, por haber faltado a con-centración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Te-niente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29 D. Antonio Penedo Rey, en la Pleza de Fe-rrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldia.—Ferrol a 15 de Abril de 1932. - El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

J---910

3.447

RODRIGUEZ ALVAREZ, Serafin; bijo de Serafin y de Nemesia, natural de Paradela, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de esisdo soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado altimamente en el extranjero, sujeto z expediente por haber faltado a concentración: comparecerá dentro del término de treinta dies ante el Teniente Juez instructor del Regimieno de Infanieria número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en re-beldía.—Ferrol a 15 de Abril de 1932. El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

TC---000

3.448

RODRIGUEZ GAGO, Antonio: hijo de Faustino y Carmen, natural de Mo-reiras, Ayuntamiento de Comesende, provincia de Orense, de estado solicro, de profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a ex-pediente, por haber isliado a concentración; comparecerá dentro del ter-mino de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infenteria número 29 D. Antonio Fe-nedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldia. Ferrol a 15 de Abril de 1932 .- El Teniente Juez instructor, Autonio Pe-

JG-912

3.449

ROZAS OTERO, Jesús; hijo de Gregorio y de Maria, natural de Santiago (Cornña), de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Santiago y sujeto a expediente por haber fal-tado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecera dentro del término de treinta dies en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodriguez Bonct, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento ligero de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 13 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Juan Rodrisuez.

JG-935

3.150

R. W. Briscoe; natural de Mary Port, de estado casado, profesión Ca-pitán Marina Mercante Inglesa, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en Debinsoten (Inglatemamente en Depinsoien (Inglate-rra); procesado por ¿bordaje en cau-sa número 365 de 1931; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de navio D. Manuel Montaje Fernández, con destino en la Comandancia de Mari-na de Santa Cruz de Tenerife. En caso de sor detavido la presenta en caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al ex-celentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Mari-na. — Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1932. — El Juez instructor, Manuel Montejo.

JM-957

3.451

SAMPER SANCHEZ, Manuel; bijo da Manuel y de Rosa, natural de Ca-llosa del Segura, partido de Alicante. provincia de idem, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada; señas particulares: una cicalriz en el labio superior e inferior, domiciliado últimamente a la derecha del puente del río Henares, de esta capital; procesodo por el supues-to delito de insulto e intento de agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infenteria Juez instrucior de esta Plaza D. Gumersindo Zamora García, con destino en la Caja de Recluta número 35; bajo apercibitatento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Guadalajara a 18 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor. de 1932.—rii Caprem Julia Gamersindo Zomora Gercia. \$6.—923

3.452

SANZ MARTI, Refeel; hijo de Pafact y de Encarnación, natural de Cu-Hera, provincia de Valencia; profesión jernalero, color sano, pelo y cejas cartaños, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; señas porticulares ninguna, domiciliado últimamente en Cullera, procesado por deserción, con motivo de haber faltado a concentración; comunicará su domicilio o paradero actual, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, al Teniente Juez instructor del Regimiento de Infanteria número 39, D. Miguel Vila Olaria, residente en Mahón (Islas Balecres), con el fin de poderle notificar el indulto que le ha sido cercedido per la citada falta de descreión.-Mahón, 18 de Abril de 1932.-El Teniente Juez, Miguel Vila.

JG-- 950

3.453

SANZ, Ricardo; de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de re-gular estatura, vistiendo traje obscuro, domiciliado últimamente en Sans (Barcelona), presunto autor del delito de insulto a fuerza armada: comparecerá, en el término de quince dias, ante el Teniente Juez instructor de plaza, D. Manuel Mingot Tello, resi-dente en Alicante, cuarrel de San Francisco; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado re-belde.—Alicante, 20 de Abril de 1932. El Teniente Jucz instructor, Manuel Mingot.

JG-930

3,454

SEGURA BARRERA, Miguel Angel; hijo de Salvador y de Jesusa, natural de Veracruz (Méjico), avecindado últimamente en Barcelona, de veintiscis años de edad, estado soltero, estu-diante, estatura 1,672 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de treiuta dias, ante el Teniente Juez instrucor del Primer Tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro; bajo apercibimiento gue, de no hacerlo, será declarado rebelde.-Melilla, 9 de Abril de 1902. El Teniente Juez instructor, Julian Ga-Hego.

JG-917

3.455

SOLIS NAPAL, Javier; bijo de Ea-sebio y de Petra, natural de Azpaz, Ayuntamiento de Navascuez (Navarra). de veintidos años de edad, estado soltero, oficio labrador, avecindado últimamente en Navascuez; comparecerá, en el término de treinta dias, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Teniente del Estallón de Zapadores Minadores número 6, D. José Setien y Oliva, Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faliado a concentración; bajo opercibimiento de ser deciarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 17 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Sctien. JG--955

3.455

VADO FERNANDEZ, Máximo; hijo de Maximino y de Aurora, natural de Lúnez, Ayuntamiento de Val de San Vicente, provincia de Santander, de veintiún años de edad. ignorándose las demás señas particulares, domi-ciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a ex-pediente por haber faltado a concen-tración a la Caja de reciuta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta dias, en el cuartel de Infanteria ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimien-to número 23, D. José García Vargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Abril de 1932.—El Jucz instructor, José Garcia Vayas.

JG-954

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su

partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseña, substraida la noche del 5 del actual del sitio Llanos de la Torme, de este término municipal, pro-piedad del vecino de la misma. José Cantero Campos, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se enenentre, si no acreditan su legitima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año, que por dicho necho instruyo.

Señas de la cal·alieria.

Un caballo capón, de siete años, alzada 1,43 metros, castaño claro, raza i

española, palicalzado de las patas y de una mano, con el hierro de la Com-pañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 7 de Abril de 1932.—El Juez, R. Jesús González. El Secretario judicial, Juan de Dies Nogués.

10-5289

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Palicual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares

y sa partido.

Por ei presente se hace saber al procesado Nicolas Merino Sánchez, que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 7 de Diciembre último, se le declara indultado de la pena de quatro años, nueve meses y once días de presidio condicional que le fué impuesta en sumario núm. 446 de 1930, sobre robo; advirtiéndole que, si en el piazo de tres años volviera a delinquir, quedaria sin electo la gracia concedida

Dado en Alcalá de Heneres a 6 de Abril de 1932 .- El Juez, Antonio Camován.-El Secretario (ilegible).

10-5290

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares

y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados Saiurnino Fernández San-chez y Dolores Sanchez Moreno, vecinos que fueron del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 28 de Octubre último, se acordo el sobreseimiento provisional, dejándose sin efecto sus procedimientes y mandando cancelar la obligación que constituyeran para garantir su li-bertad provisional en sumario número 97 de 1331, por bomicidio por imprudencia.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Antenio Camoyán.—El Secrelario (ilegible).

Jú--5291

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

tido.

Por la presente requisitoria se cita, llima y emplaza para que, dentro del término de diez cias, signiente al en que aparezea inserta esta requisitoria en la Gacera de Madrad y Boletin Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tentativa de robo en causa núm. 7 de 1932, Juan Castellanos de la Hoz, de treinta y un años, hijo de Manuel y Maria, soltero, barbero, natural y vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en dicha población, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, pa-rándole los demás perjuicios que ha-

ya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial, para que l

procedan a la busca y captura de ex-. presado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeriras a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, Vicente Cantos.

JO-5286

ALICANTE-NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin esecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los dies 6 y 18 de Enero último, para la busca y captura del procesado en cau-sa 355 de 1931. Félix Martinez Conesa, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario (llegible).

JO-5299

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones para averiguar quiénes sueran tres individuos que lievaban blusa oscura y gorra, de unos veinte a veinticinco años de edad, con traje de chaquela pardo, los tres enjutes de carne, uno más alto que los otros dos, que en la noche del 1.º al 2 del actual, violentaron la puerta del comercio de D. Jaime Serrano Huesca, que tiene establecido en Caudete, calle del Angel, número 2, substrayendo como unas cien pesetas en calderilla, unas ires docenas de calcetines de seda de diferentes tamaños, una docena de medias de hilo y algodón de diferentes colores, una pila para linterna eléctrica, un capazo de palma, un saco con quince kilos de azúcar, varias libras de chocolate, unos dos kilos de calabazate, un trozo de salchichón y un guardapolvo color gris escuro, ocupando lo substraido y deteniendo a las personas en cuyo poder se halle si no acredita su legitimo adquisición, y dando cuenta inmediatamente a este Juzgado que instruye sumario por di-cho hecho con el número 52 del corrente año.

Dudo en Almansa a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Luis Asensio.—El Se cretario, Pedro Mancebo.

JO-5302

ALMERIA-AUDIENCIA

Don Tomás Agustin Salcedo Cano. Juez de instrucción del distrito de la

Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y em-plaza al procesado Manuel Martines Conesa, que usa el nombre de Manuel San Fulgencio Sandoval, de veintisiete años, hijo de Manuel y de Maria, natural de Carlagena, de profesión ajusta-dor mecánico, domiciliado últimamen-te en Puente de Vallecas, calle de la Virgen, número 4, porteria, para que dentro del término de diez dias comparezea en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el se-

mario número 209 de 1931 sobre estafa y nombre supuesto y a constituirse

en prisión; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Almería a 8 de Abril de 1952.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO-5304

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Letrado, Juez de instrucción de Almodóvar del

Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y res-cate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas en la no-che del 27 al 28 de Marzo último del Quinto Va illo, término de Cabezarrubias del Puerto, propiedad de Pedro Tierno González, Felipe Duro Arribas y Daniel Carazo Santana, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legitima adquisición, asi como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 80 de 1932.

Reseña.

De la propiedad de Felipe Duro Arribas:

Una potra de tres años, castañaobs-cura, paticalzada, alzada 1,46.

Otra potra de cuatro años, alzada 1,55, castaña clara, lucero en la frente, hierro en el anca derecha A-M, enla-

zada. De la propiedad de Daniel Carazo

Santana:

Un potro de tres años, alazán, paticalzado de los dos pies, alzada 1,50, pelos blancos en la frente.

De la propiedad de Pedro Tierno

González:

Una potra de dos años, castaña clara,

paticalzada del pie izquierdo.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible) .- El Juez, Pio Ruiz.

JO-5305

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal en funciones de ins-

trucción de Antequera y su partido.
Por virtud del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de la caba-llería que al final se reseñará, de la propiedad de Gabriel Garcia Jiménez, que le fué substraída la noche del 28 de Noviembre del sitio conocido por Casilla del Cortijo del Conde, del término municipal de Antequera, unión de otra que pareció el 26 de Diciembre en Campanillas (Málaga), y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de este año por hurto. Caballeria cuya busca se interesa.

Una mula, capa negra, tuerta del derecho, edad cerrada, algo más alta que una mediana.

Dado en Antequera a 6 de Abril de 1932.—El Secretario, Liberato Chuliá. El Juez, Francisco González.

10 - 5307

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentisimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de 14 gallinas de diferentes plumas y seis pavos blancos, cinco de ellos pavipollos y uno grande, robadas la noche del 4 al 5 del actual de la finca Fuente de Doña Juana, de este término, propias de don José Eguilas Oviedo Castillejo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia, pues asi lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 44 del año actual.

Dado en Baena a 6 de Abril de 1932. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO-5309

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que precedan a la busca de ocho politas y politos, de unos seis u ocho meses de tiempo, de diferentes plumas, substraidos de la finca San Pedro el Viejo, de este término, propios de D. Rafael Alcalá Espinosa, hecho ocurrido, el dia 25 de Febrero último, poniéndolos a mi disposición, con poseedores ilegiti-mos, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 28 del año en

Dado en Baena a 5 de Abril de 1932. El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-5151

BILBAO-HOSPITAL

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de la villa de

Bilbao y su partido.

Hace público: Que en este Juzga-do, y bajo el número 96 de 1932, se instruye sumario sobre muerte, ocurrida a las veinticuatro horas del dia 28 de Febrero próximo pasado en el Hospital civil de esta villa, a consecuencia de lesiones varias producidas al caerse en su domicilio (Sestao), calle Iberia, 2, en los últimos días del mes de Enero anierior, de María González Hevia, de sesenta y siete años de edad, viuda de Manuel Diez, hija de Manuel y de Ramona, natural de Oviedo; en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, he acordado publicar el presente, que se insertará en la Gacuta de Madrid y Bolclines Oficiales de Vizcaya y Oviedo, por medio del que se cita a los parientes de dicha finada para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, compa-rezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de cuyo precepto, no obstante, se les entera por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales paradero y domicilios; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Abril de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga.— El Secretario, Francisco de la S. Pi-

nilla.

JO-5178

BORJAS BLANCAS

Don Joaquín Almenzara Serra, Juez de instrucción de Borjas Blanças y su partido.

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Salvador Geipi Crisóstomo, de treinta y cuatro años de cdad, seltero, mecánico, sin domicilio, natural de Jagua de Tánamo (Cuba), para que, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia y GA-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prision, como comprendido en el articulo 564 de la ley Procesal criminal, pues asi lo tengo acordado en auto de 5 del actual, en ci sumario núm. 18 del 1932, sobre hurto; con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a las Autoridades y Agentes de Po-licía judicial se proceda a la busca y captura del procesado Salvador Gelpi Crisósiomo, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Borjas Blancas, 6 de Abril de 1832.—El Juez, Joaquin Almenzara.

JO-5180

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario núm. 10 del año actual, sobre lesiones, contra Augusto Valdivia Rosa, de sesenta años de edad, soltero, labrador, lornalero, sin domicilio, natural de Callao (Perú), en ignorado paradero; comparecerá ante este Juz-gado de Borjas Blancas, dentro del término de diez dias, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad; con apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente.

Borjas Blancas, 5 Abril de 1932.

P. H., José Queralt.

JO--5181

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el senor juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 56 de 1932 por hurio de una cartera con 350 pesctas y documentos a José Ramírez Rodríguez, vecino de Cartagena, calle del Arco de la Caridad, número 2, y que estuvo hospedado en esta ciudad,

hospedería La Barcelonesa, plaza de España, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al Ramirez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y Murcia, con objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de lo substraído; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que

haya lugar en derecho.
Castellón, 6 de Abril de 1932.—El
Secretario judicial (ilegible).

JO-5329

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tator y Guelbenzu, Juez de primera instancia

de esta capital y su partido.

Por haberlo así acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado sobre disparo contra Baldomero Amador Santiago, se cita por la presente a Eusebio Amador González a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 23 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, al objeto de deponer como testigo del Fiscal en el juicio oral de referida causa.

Dado en Ciudad Real a 9 de Abril de 1932.—Ante mi, Mariin Esca'za.— El Juez, D. Manuel de Vicente Tutor.

JO --5331

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel

y su partido.

Por el presente, y en mérito de lo acordado en proveido de esta fecha recaido en el sumario que instruyo con el número 43 del corriente año, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñarán, las que fueron substraídas en la noche del 25 de Marzo último en el pueblo de Arenas de San Juan del domicilio de los vecinos del mismo Restituto Ubeda Ubeda y Aguslin Labrador, así como también a la detención de los autores del hecho y poscedores ilegítimos de las mismas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

A Restituto Ubeda Ubeda:

Dos pollas negras y una colorada, una gallina de este último color, dos gallos, uno colorado y otro negro, con el cuello pelado.

A Agustin Labrador Ubeda:

Una gallina blanca con plumas negras en la cola, un gallo colorado y un palomo azul.

Dado en Daimiel a 8 de Abril de 1932.—P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo.

JQ--5335

FUENTEOVEJUNA ·

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este fugado, y con el número 29 de este año, se sigue sumario por robo de una piel conteniendo tres arrobas de aceite, correspondiente a la expedición pequeña velocidad de Alhondiguilla a Sevilla, siendo remitente N. González, cuyo domicilio se ignora, y habiendo tenido lugar referido hecho la noche del 4 al 5 de Febrero último de la estación férrea de Alhondiguilla, y por providencia de esta fecha he acorda-do publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo por expresado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al dicho remitente.

Dado en Fuenteovejuna a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pequeño.

JO -- 5336

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Rio, Juez de instrucción de esta villa de

Gaucin y su partido.

En virtud del presente acordado publicar en el sumario número 23 de 1932 sobre robo de los semovientes que después se reseñan, de la propie-dad de José Rubio López, vecino de Jimera de Libar, cometido, respectivamente, en los dias 19, 29 y 30 del pasado mes de Marzo en una huerta denominada Nueva, término de dicho pueblo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los tres semovientes substraídos y a la detención de sus poscedores ilegitimes y autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de los semovientes.

Tres chivos: una hembra nacida en Marzo, con una pata blanca.

Otra colorada, con pelos blancos en

las orejas.

Otro macho también colorado y pelos blancos en los ijares y costados, nacidos estos últimos en el mos de Enero.

Dado en Gaucín a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO-5337

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-ca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propio del vecico de Navas del Madroño Cayetano Piores Talavera, y que en la noche del día primero del mes actual fué substratio del sitio Pinar de las Animas, término de diche mable. de dicho pueblo, y, caso de ser havido. sea puesto a disposición de este duzgado con la persona en cuya poder se hallare si en el acto no instifica legitima adquisición, por haberlo ast acordado en sumario número 28 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una mula de trece años, alzada 1,38 metros, pelo negro, raza española, marca P-11, lunar en los costillares, con el hierro de la Compañía El Fé-

nix Agricola en la nalga izquierda. Dado en Garrovillas a 8 de Abril des 1932.—El Secretario, Joaquín Carrille. El Juez, Juan Luis Rivas.

JO-5338i

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de pri-mera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que a petición de don José Vilar del Valle, que ha servido los Registros de la Propiedad de Ordenes, La Cañiza, Algeciras, Torrela-vega, Torrox, Motril, Alcázar de Saz Juan, y últimamente el de este partido, se ha incoado expediente para la devolución de la fianza de cinco mil pesetas en metálico que como garantia del cargo tiene constituída, habiéndose acordado anunciarlo por segunda vez en la Gacera de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para que todes aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor por acios realizados en el ejercicio de su cargo, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses; baje apercibimiento de que, en otro caso, será devuelta expresada flanza.

Getafe. 23 de Abril de 1932 .mi, el Secretario (ilegible).-El Juez.

Aurelio Artacho.

JC---5343

JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Fernández de Villavicen-cie. Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Vázquez Jimenez como comprendido en el número tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Las Palmas, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de Jerez de la Frontera, sin ocupación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contedos desde la inserción de la misma en la Gacuta de Madrid, comparezca en la Carcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo cen el número 152 de 1931; pperelliido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere luen derecho y se le declarará re-

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la husca, captura y conducción a la Cár-cel do esta ciudad a disposición de dia Jungado de instrucción.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fernández de VIliavicencie

JO--5346

LERMA

Don Gregorio Díaz Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de este

partido de Lerma.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 25 de 1932 por robo de caballerías a Constantino González y Aquilino García Alonso, verinos de Penedillo, hecho ocurrido en la noche del 3 al 4 del actual, y en su virtud ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de citados semovientes, cuyes señas al final se detailan y a la detención de los autores de tal hecho o de las personas en cayo poder se hallen caso de no acreditar su legitima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Señas de las cabellerías.

Una yegua de unos cinco años, pelo castaño, de más de siete cuartas, sin herrar, propiedad de Constantino González.

Otra yegua, pelo rojo, con una estrella grande en la frente, de unos seis años, preñada, sin herrar, y una muleta de un año, pelo rata, propiedad de Aquilino García.

Dado en Lerma a 7 de Abril de 1932. El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez, Gregorio Diez Canseco.

10-5345

LILLO

Don Miguel Lozano Delgado, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza a José Soto Carmen, de diez y siete anos de edad, natural de Barcelona, de profesión hapresor, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, habiendo estado últimamente preso en la Cárcel de Oviedo a disposición del Juzgado de instrucción de dicha capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta ejecutoria sea publicada en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto de terminación del sumario número 75 del pasado año que contra el mismo se instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, conduciendolo, caso de ser habido, a la Carcel de este partido a disposición

đe mi Autoridad.

Dado en Lillo a 1.º de Abril de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez de El Secretario (negativamento) Instrucción, Miguel Lozano. JO-5346

LINARES

Don Alberto Garcia Martinez, Juez de instrucción de este partido de Li-

mares. En virtud del presente requiero a tedas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de los Agentes de que se compone la Policia ju-

dicial para que se proceda a la busca y rescate de un par de zapatos de la partida pequeña velocidad 8.702 de Gransda a Madrid compuesta de calzado de la Compañía ferrea Andaluces, substraído el dia 30 de Junio último de la estación Baeza Sur, poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado y procediendo a la de-tención del autor o autores del liccho, pues así está acordado en sumario 163 de 1931 sobre robo de mercancias.

Dado en Linares a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. H., T. Nava-rro.—El Juez, Alberto García Martínez.

10-5347

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del señ er Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estata con el número 1.463 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael | 6 122 de Pando, se cita al querellado Manuel de Cendra y López, que habita en la calle de Atocha, 75 y 77, y cuya demás filiación se desconoce, para que comparezca en su Sala audienciu, sita en el Palucio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periodicos cñciales, con objeto de ser oido en de-claración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 peseias con que se le conmina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obilgarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Abril de 1932,—L1 Se-cretario, Rafael López de Pando.—Vis-

to bueno: el Juez (ilegible). 30-5555

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 265 de 1932 ante la Secretaria de D. Juan Garcia Inés, se cita a Luis Sánchez Candela, de ocupación chôfer, casado, de treinta y tres años de edad y vecino de Arenas de San Pedro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserio en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 8 de Abril de 1932.-El Secretario, Ramiro López.-Visto bue-

no: el Juez (ilegible).

JO--5267

El señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, especial para la del sumario que se sigue por reunion clandestina con el número 129 de 1931, acnerda se cite a Binalvina N., cuyo actual paradero se ignora, para que i dentro de los cinco dico cimientes al l

de la inserción del presente en la Gu-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Ai propio tiempo se cita a D. Antonio Fato, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este dicho Juzgado el dia 5 de Mayo proximo, a las doce horas, al objeto de que asista a la diligencia de apertura de los cargos a el dirigidos; apercibido que, de no comparecer ni designer persona que en su rombre asista a la diligencia, se llevará a cabo sin su asistencia.

Madrid a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

10-5398

El señor Jeez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capit i, en providencia de hoy dicieda en sumario que se sigue con el número 286 del ano corriente por la Secretaria de D. Francisco de P. Rives sobre coasción, acueda citar por el presente, a Cristóbal y Lamberto Caballero, vecinos de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados des-de el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños número 1, al objeto de responder de los cargos que contra ellos resultan en dicho sumario, y se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hoya lugar. Madrid, i de Abril de 1932.—El Se-

cretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

10-5371

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, en providencis de hoy, dictada en sumario que se instruye por la Secretaria de don Francisco de P. Rives, númede don rrancisco de F. Rives, tuando ro 40 del año corriente, sobre estafa a Concepción Martin Martinez; se manda citar a Ignacio Encinas Gómez, vecino de esta capital, cuyo domez, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, así como su actual paradero, para que deniro de cinco dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de responder de los cargos que resultan contra él en dicho sumario; se le apercibe de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que

haya lugar. Madrid, 31 de Marzo de 1932.—El Madrid, 31 de Marzo de 1932.—Visto Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Jucz (ilegible).

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio, en la sobre situación del

procesado en sumario número 615 del año 1928, por imprudencia, Enrique Rodriguez Urosa; se ha acordado hacer salse; por medio del presente, quedan sin efecto alguno las requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia, con fecha 18 de Abril de 1929 y GACETA DE MADRID de 24 del mismo mes y año, llamando al referido procesado, puesto que éste se ha presentado espontáneamente en el referido Juzgado.

Madrid, 8 de Abril de 1932.—El Se-cretario, Juan Infante. — V.º E.º: el Juez, Jose González Llana.

10--5373

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e insirrección del distrito de Palacio, de

esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Ignacio Casado, del que se desconocen los demás datos, para que, en el término de dicz dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE Madrio, comparezca en mi Sala Ausilencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, como procesado por el robo de la celle de Santa Clara, de Madrid, el 8 de Febrero último; spercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido. la nongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular de Madrid.

Madrid, 4 de Abril de 1932. — El Juez, José Gozélez Llama y Fagoaga.

El Secretario (ilegible).

JO-5375

MADRID-UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta ca-

pital.

Por el presente, cito, llamo y em-plazo a Manuel González, de unos treinta y cinco años de edad, de estado soltero, que prestó sus servicios de portero en el Dispensario de Santa Adela, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Geneval Castaños, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria, y Hevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ig-noran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital

Madrid, 8 de Abril de 1932. — El Juez, José Santaló Rodríguez. — El Secretario, Fermin Suárez.

JO-5376

MALAGA-MERCED

Don José Martinez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la

Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Ma-ria Martin Gutièrrez, cuyos padres se desconocen, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Vélez-Málaga, partido de idem, pro-vincia de Málaga, vecina que faé de Málaga, Sánchez Castro, número 11, de ocupación prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletin Oficial de esta provincia y GA-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto, bajo el número 88 de 1932, Secretaria del senor Carrascoso; apercibida de que, de no verificarlo, la parará el perjui-cio que hubiere lugar en derecho y se la declarara rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cár-cel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada proce-

sada.

Dado en la ciudad de Málaga a 6 de Abril de 1932.—El Juez, José Mortinez de Federico .- El Secretario judicial (ilegible).

JO--5380

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partida.

Por el presente y con referencia al sumario número 77 de 1932, de esta Juzgado, por hurto de un fardo de arpillera conteniendo lo que al final se expresa, propiedad de Juan Ber-mejo Gómez, vecino de Zarza de Alanje, hecho cometido en el patio de la posada de José Hueso Fonialya, sita en la calle García Hernández, número 23, de Mérida, del 5 al 6 del actual; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraido, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las persones en cuyo poder se halle, si no acreditan su legitima adquisición.

Descripción.

Cuatro piezas de dril, listado, obs-

curo, de varios tonos.

Otra pieza de dril, haciendo mez-

Un traje en corte, negro, de estam-

Nueve o diez teallas de jareton, blancas y de color, con jaretón y con flecos.

Retales de popelines para camisas, y

1932.—El Juez, Adrián Moreno Cue. ta.—El Secretario judicial, P. H. Clegible). JO-5384

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a to. das las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan u la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, con los objetos que también se expresarán, de la propiedad de Lucio Vega Martinez, vecino de Piqueras, substraidos la noche del 31 de Marzo último al 1.º del actual de una cuadra de la propiedad de dicho Lucio, que tiene junto a la casa que habita, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 19 del año actual.

Semoviente substraido.

Una mula pelo castaño obscuro, edad cinco años, pequeña, herrada de las cuatro extremidades, rozada en los cuadrillos por efecto del atabarre y encima de las ancas por el serón, aparejada con baste corto, utsharre de cuero y cabezada nueva, algo usada, de correas de material, con ramal de esparto.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Abril de 1932.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.— El Secretario, por su mandato, Felipe Bacaizo.

JO-5385

MONOVAR

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada es el sumario, número 21 de 1932, sobre estafa, instruido en virtud de querella del señor Abogado del Estado centra D. Arturo Samper Juan, soc.o colectivo que fué de la Compeñía mercantil Arturo Sampere. S. en C., de hecho disucita, de Eida, nabiéndose acreditado por el Juzgado municipal de Elda que el D. Ariuro Sampere Juan hace ya tiempo se ausenio de dicha ciudad y en la actualidad no se sabe dónde se encuentra, aunque la opinión más ge-neral es de que vive en Barcelona, manda citar, y por la presente se cita, a dicho D. Esturo Sampere Juan, para que comparezca ante el suzgado de instrucción de Monévar (Alicante), dentro de diez dias siguientes a la inserción de la presente en los "Boleti-nes Oficiales" de esta provincia y de Barcelona y en la "(aceta de Madrid; prevanido que, de no comparecer, le prevanto que, er no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. Monóvar, 31 de Marzo-de 1932.—El Secretario, Vicente Oreliana.

50 - 5385

OLIVENZA

otros efectos no determinados.

Dado en Mérida a 7 de Abril de instrucción de Olivenza y su partido. Don Antonio Sena López, Juez de

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e intereso de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arca de madera de pino, cuadrada, de unos 20 centimetros de larga por unos 15 de ancha y unos 12 de alta, conteniendo 2.020 ptas., que fué substraída del domicilio de Cirilo Burgos Cama-rero, en la villa de Alconchel, cuyos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 41 del año 1932, sobre robo.

Dado en Olivenza a 20 de Abril de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Sena.

JO-5387

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye, con el número 140 de 1932, por daños por aterrizaje violento de un avión francés, marca Cuadrón, procedente de Bur-deos, que se dirigia a Tanger y Casa-blanca, el día 25 del pasado Marzo, hache que ocurrió en la carretera de Mutilva, de este término; se cita por la presente a los ocupantes de dicho avion, llamados M. Lagastelois y monsieur Augrain, cuyo paradero se igno-ra, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y enterarles del ariculo 109 de la ley de Enjuiciamiento friminal; apercibidos que, de no com-parecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 7 de Abril de 1932.--El Secretario judicial, Juan S.

10 - 5390

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Baimaseda. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carla orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado, con el número 1 de 1930, por el delito de hurto, se cita al procesado Salvador Acebedo Soriano, que se nallaba preso en la Cárcel de La Carolina, de donde se fugo el día 8 de Marzo pasado y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir, como procesado en la referida consa, a la celebración del juicio oral de la misma; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente conforme a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrobuena a 9 de Abril de 1932. - El Secretario (ilegible) - El

Juez, Eusebio Echevarria. JO--5391

PIEDRAHITA

Don Bariolomé Alio de Funes, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Lozano, también conocido por Pablo, do-miciliado últimamente en Medina del Campo, bajo, regordete, y a José Rodriguez Martin, también conocido por Alejandro, quincallero, con domicilio en Avila, alto, bien parecido, ojos negros, moreno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en ia Sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarles un auto de procesamiento y prisión y constituirles en ella, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre substracción de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebei-des, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policia judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habides, les pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 8 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Luis Márquez Azcárate.—El Juez, Bartolomé Ālio.

5392

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Diego O. Connor White, substraídos de un chalet situado en Utiel, en la calle de García Berlanga, número 23, les que de ser habidos serán puestos a dispesición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario, nú-mero 23 del año 1932, sobre robe.

Electos substraídos.

Un mantón de Manila blanco, bordado con flores y rosas blancas.

Seis cubiertos de plata antiguos, con las iniciales C. de C.

Seis cubiertos de alpaca.

Un mantel con dibujos de colores. Una manta de los Pirineos blanca, con cenefa de colores.

Otra manta de Palencia blanca, con rayas rojas.

Una plancha eléctrica. Dos bultos almohada.

Un abriga de pieles, color marrón, con forro de igual color.

Otro abrigo azul marino, de lana, con forre azul y cuello color marron, de pici.

Un edredón azul y rosa, de lana. Un guimono de crespón, azul y rosa. Y un reloi de mesa con esfera lumi-

Dado en Requena a 8 de Abril de 1932.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Tomás de Barinaga. JO -5394

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario, número 6 de 1932, sobre estafa, ha mandado citar, como por la presente se cita, a Luis Rives Hervás, de treinta años de edad, soltero, sin domicilio fijo, habiéndolo tenido últimamente en Carlet, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para ser oído y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; previnien-dole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-ma al indicado Luis Ribes Hervás, libro la presente, en Requena a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO = 5395

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario, número 3 de 1932, sobre daños, ha mandado citar, como se cita por la presente, al ducto del camión, cuya marca se ignora, con nú-mero de la matrícula de Valencia 10.514, Luciano Verdejo Mora, que ha-bitó en Jalance hasta hace unos dos años y después marchó a Valencia, ignorándose su domicilio aciual, con cuyo camión se atropellaron dos caballerias el 14 de Enero último, en este término, en la carretera de Casas Ibáñez a Requena, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-ma a D. Luciano Verdejo Mora, libro la presente en Reguena a 7 de Abril de 1932.-El Secretario, Enrique de Fagoaga.

JO --5396

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesa-do en la causa número 426 de 1919, José Gallero Chicón (a) "Latero", quedan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura, y las requisitorias que para su llamamiento se publicaron en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre y Boletin Oficial de

24 de Noviembre, ambas de 1923. Dado en San Roque a 2 de Abril de 1932.—El Juez, Salvador Márquez.—

El Secretario (ilegible).

JO-5400

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de esta villa de

Sepúlveda y su partido.

'or el presente hago saber a D. Carlos Carmena López, que por providen-cia de fecha 29 de Febrero último, se ordeno librar exhorto al Sr. Juez decano de los de Madrid, para que el referido Sr. Carmena manifestara los dañes que sufriera el automóvil de su propiedad, matricula B-20.375, en el accidente ocurrido en la carretera de Madrid a Francia el día 5 de Septiembre próximo pasado; que si tenía el coche en alguna Compañía, manifieste cual es ésta, y al mismo tiempo se le haga el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley Procesal criminal: siendo desconocido su domicilio, según aparece en diligencia de fecha 10 de Marzo último, hecha por el Alguacil del Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, por el presente se cita y emplaza al indi-cado Carlos Carmena López, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a contar de la fecha de su inserción en los periódicos oficiales; y dándose por hecho por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones del artículo antes indicado.

Dado en Sepúlveda a 5 de Abril de 1932.-El Juez de instrucción, Juan Becerril.-El Secretario, Gregorio Bragado.

JO-5404

SEVILLA—SALVADOR

Den Mariano Luján Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito

del Salvador, de esta ciudad. En virtud de la presente se cita, Ilama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, al procesado Casto Bilbao Salaún, natural y vecino de Bil-bao, calle Dos de Mayo, número 24, segundo, hijo de Laureano y de Saturnina, de ocupación mecánico, de estado soltero, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apoda-ca, Palacio de Justicia y Secretaria del Sr. Rodríguez, a contestar los carsos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de robo con el número 471 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebel-de, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorio y requie-ro a todas las Autoridades, tanto civi-les como militares, para que proce-dan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análo-

Dado en Sevilla a 7 de Abril de 1932.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero. JO-5407

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de Jues Cafra. instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserio en la Gaceta de Madrid y Bole-tin Oficial de Ciudad Real; se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una puerta de madera, de unos 80 centimetros de ancha por 1,70 metros aproximadamente de larga, substraida del 1 al 4 del actual, de la huerta conocida por la del Moreno Agudo, existente próxima al puente de hierro, extramuros de esta ciudad, y detención del autor o autores del hecho; y poniéndolos en tal concepto, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el núme-

Dado en Valdepeñas a 7 de Abril de 1932.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario, José Benavides Vargas.

JO-5414

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será in-serto en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de Ciudad Real; se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de 12 ó 15 metros de cable, correspondientes al disco número 2 de la via férrea, lado de Santa Cruz de Mudela, de la Estación de esta ciudad de Valdepeñas, substraídos el día 20 de Marzo último, y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legitima adquisición; peniendolos, caso de ser habidos, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en unión del referido cable; teniéndolo así acordado en sumario número 76 de 1932.

Dado en Valdepeñas a 8 de Abril de 1932.—El Juez, José Zurita Mora-ta.—El Secretario, José Benavides Var-

gas.

JO-5415

JO-5419

VIVERO

Por el presente, y en viriud de providencia dictada con esta fecha por el señor Just D. José Fernández Valdéa, Juez de instrucción de este partido. en el sumario que se instruye con el número 8 del corriente año, sobre daños en una camioneta de la matricula L U manero 1.247, de la propiedad de D. Manuel Varela Cortinas, de Morillo; se cita a fres pañeros ambulantes, que el día 25 de Febrero último, en que tuvo lugar el hecho, viajaron en dicho vehículo, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de prestar declaración en concepto de testigos; bajo apercibimiento de mul-

ta de 5 a 50 pesetas. Vivero, 1.º de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Ro-driguez Meyre.

ZAFRA

Don José Martinez Rubio, actual Jues de instrucción del partido de

Por la presente, y como comprendido en el número primero del ar-ticulo 835 de la ley de Enjuiciamien-to criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Federico Naranjo Fernández, conocido por Julio, de diecinueve años de edad, hijo de Fernando y de Inocencia, soltero, natural de Almanostar portido de Almanostar p monaster, partido de Aracena, provincia de Huelva, y vecino de Los Santos de Maimona, sin instrucción, y de profesion feriante, cuyo actual para-dero se ignora, para que, en el térmiprofesión feriante, cuyo actual no de diez dias, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID : Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, a la resulta de la causa número 91 de 1932; apercibido de que, de no veríficarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubicse lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policia judicial, que preceden a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 7 de Abril de 1932.- El Juez, José Martinez Rubio.-El Secretario Antonio Burgos.

JO = 5419

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORACHE

El señor Juez municipal, en provi-dencia del dia de la fecha, ha acorda-do sea citado por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Medrid", el que fué vecino de Campanar (Valencia), José Serra Expósito, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que el día 25 del actual, y hora de las quince, se persone ante este Juzgado, para que asista como testigo a la inspección ocular que por manda-to del ilustrisimo señor Juez de instrucción de este partido ha de practicarse en el lugar donde ocurrió el accidente automovilista que le produjo la muerte al que era vecino de Yatova. Antonio Perez Herrero, el día 20 de Abril del pasado año 1931.

Y para que sirva de citación al expresado testigo José Serra Expósito, expido la presente en Alborache a 5 de Abril de 1982.—El Secretario (llegi ble).

30 - 5274

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de un tal Barrera y ciaco desconocidos más que le acompañaban en el ejercicio de la caza, el día 2 de Noviembre del año último, y caso de ser babidos, sean puestos a mi disposición.

Dado en Almagro a 5 de Abril de 1931.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Manuel Cárdenas.

JO-5273

BEGIS

Don Vicente Lázaro Muñoz, Juez mu-

micipal de la villa de Begis.

Hago saber: Que debiéndose proveer los curgos de Secretario propietario y supli ate de este Juzgado municipal, se anur ia su provisión por turno libre, a ter er de lo dispuesto en la ley orgánica del Poder indicial, Reglamento de 10 de Abril de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta dias, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el se-nor Juez de instrucción de Viver y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial"

de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.101 habitantes de hecho y 1.168 de derecho. Derechos los de Arancel.

Dado en Begis a 1.º de Abril de 1932. El Junz. Vicente Lázaro.

JO-5275

DELVIS DE MONROY

Encontrândose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia a concurso de traslado y turno primero.

Los que aspiren a ella, presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la facera de Madrid.

Dicha plaza sólo está retribuída con los derechos de Arancel, teniendo esta

villa 1.037 habitantes de derecho. Belvis de Monroy (Cáceres), 5 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio Roulomé.

JO--5276

BOBORAS

Don José Conde Barrosa, Juez municipal de Boborás, partido judicial de Carballino, en la provincia de

Hago público que vacante el cargo de Secretario propietario de este Jazgado, por fallecimiento del que lo venis desempeñando, se anuncia su provisión de concurso de traslado, como comprendido en el turno primero del artículo segundo de la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes al indicado cargo presenten sus solicitudes, debidamente do-cumentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Carballino, dentro del término de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la Ga-cera de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; haciéndose constar que el Secretario solo percibe los derechos de Arancei, y que este término mu-nicipal consta de 7.239 babitantes de hecho y 8.147 de derecho.

para su inserción en la Gacera "n Manato expido el presente que firmo, en Boborás a 2 de Abril de 1932. El Juez, José Conde Barrosa. JO-5277

CASTANAR DE IBOR

Don Casto Trujillo Valverde, Juez municipal de esta villa de Castañar de Ibor, provincia de Cáceres.

Por el presente hago saber que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia para su provisión en propiedad por turno libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de certificado de aptitud o copia de este, en el piazo de quince dias, contados desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el asignado percibirá solamente los derechos de Aran-

Castañar de Ibor a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Casto Trujillo Valverde_

JO-5278

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de jui-cio de faltas, número 31 del año actual, seguido por lesiones de Francisco de la Fuente contra Angel de la Fuente, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel de la Fuente Bonilla, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — César Do-

Publicación.—Dada, leída y publica-da fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Mo-desto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para notificar a dichos dos enjuiciados expide el presente, con el visto

bueno del señor Juez municipal. Chamartin de la Rosa a 4 de Abril de 1932.—El Secretaria, Manuel Rosesde.--El Juez, Cesar Donoso.

Don Manuel Rosende Hournbia, Se-cretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 187 del 200 actual, seguido por daños contra Justo Alonso, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parie dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y conde-no a Jusio Alonso a la pena de 5 pesetas de multa, pago de 46 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileva de Urbanización y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación al denunciado, Ebrese exhorto al señor Juez municipal del distrito de Chamberi, de Madrid.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. - César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publica-da fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para notificar a Justo Alonso, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartin de la Rosa, 1.º de Abril de 1932.-El Secretario, Manuel Rosende.-El Juez, César Donoso.

HIGUERA DE ALBALAT

Don Constantino Naranjo Férez, Juez municipal propietario de este pueblo de Hinojosa de Albalat (Cáceres).

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libra por el presente edicto, que se publica-rá en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tin Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus soli-citudes en esta Secretaria, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de los documentos justificativos de su aptitud, dentro del plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al de la expresada publicación de este edicio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial".

Se hace saber igualmente que la po-blación de este Municipio consta de 388 habitantes, y sólo podrán percibir los derechos de Arancel.

Higuera de Albalat a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Hucto. El Juez municipal, Constantino Naranjo. 30-5281

HUESA

Don Ramon Pérez Fruela, Juez mu-

nicipal de esta villa. Hago saber: Que en este Jazgado se halla vacante la plaza de Secreta-rio en propiedad, por defunción del que últimamente la desempeñaha, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, en cuanto a los requisitos y condiciones de los solicitantes.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta dias a partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial.
Se hace constar que por toda clase

de emolumentos, anualmente en di-cha Secretaria puede tenerse un ingreso aproximado de 500 pesetas.
Dado en Huesa e 28 de Marzo

1932.—El Juez, Ramón Perea.—El Secretario suplente, Sebastián Ayuso. 10 - 5230

LAS ROZAS DE MADRID

"Sentencia.-En Las Rozas de Madrid a 28 de Marzo de 1932; el señor D. Francisco González Lázaro, Juez municipal; habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado municipal por lesiones de Gregorio Ramón Varela y Cos, de

veintiséis años de edad, soliero, profesor de orquesta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliado primeramente en Madrid, calie de Olid, número 9, y después se trasladó a Barcelona, en después se trassito a barcelous, cu donde ejerció su profesión de músi-co en un establecimiento titulado Edén Concert, y cuyo actual parade-ro y domicilio se ignoran, lesiones que se causo al caer de la motocicleia M-23.293, el dia 30 de Junio de 1931, cuyo vehículo era conducido por su dueño Luis Moreno Guillen, de ven-tidós años de edad, soltero, profesor de música, cuyas demás señas perso-nales también se ignoran, que estuvo domiciliado primeramente en Madrid, celle de Beilán, número, 20 m de madrid, calle de Bailén, número 39, y después se trasledó a Barcelona, en donde ejerció su profesión en un estableci-miento titulado Edén Concert, y cuvo actual paradero y domicilio también son ignorados; a consecuencia de cuyo hecho se siguió sumario por el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorici, que fué señalado con el número 142 de 1931, el cual, por auto de fecha 24 de Agosto de 1951, fué reputado falta y remitidas las ac-tuaciones a este Juzgado municipal, como competente para conocer en ellas; y

Fallo que debo obsolver y absuelvo libremente al conductor de la motoci-cleta M-23.293, Luis Moreno Guillén, único que pudiera resultar responsable de las lesiones que sufrió Gregorio Ramón Varela y Cos, declarando de oficio las costas y gastos de las

presentes acluaciones.

Así por esta mi sentencia que, para la notificación de las partes, será publicado el encabezamiento y failo en los Boletines Oficiales de esta proprovincia y la de Barcelona, así como también en la Gacera de Madrid, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco González. Publicación. — Leida y publicada

fué la anterior sentencia por el pro-pio señor Juez que la ha dictado, ha-llándose celebrando audiencia pública en el Salón de su Juzgado, hoy dia

de su fecha; certifico.—D. Casas."

Y para su publicación en la Cacera

De Madrid y sirva de notificación a las partes mencionadas, libro la presente copia, que firmo en Las Rozas de Madrid a 30 de Marzo de 1932.— El Secretario, D. Casas.

JO-5282

LLOSETA

Acordado por el Ayuntamiento la provisión en propiedad, por estar servida interinamente, de la plaza de Ins-pector municipal Veterinario, dotada con el haber anual de 1.850 pesetas entre titular, reconocimiento de reses cerdosas y demás obligaciones pro-pias de cargo, se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con derecho a concursarla presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta dias, a contar desde el siguien-te al de la inserción del presente en la Gacera de Madrid, advirtiendose a dichos concursantes que el nombredo en propiedad deberá residir en esta población.

Lloseta (Balcares), 31 de Marzo de 1932.—El Alcalde, José Capo. JO-5283

MADRID-CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio Martin, por amenazas, y señalado con el número 138 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

te dispositiva dicen ast:

"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 23 de Marzo de 1932; el Sr. Juez
municipal del distrite de Chamberi,
D. Angel de la Guardia y Pi, beliende visto las presentes diligencias de juicie verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eu-

logio Martin González,

Fallo que debo condener y condeno a Eulogio Mariin Genzález a la pena de 25 pesetas de muita y al pego de las costas del juicio; luego que esta resolución sea firme, dese cuenta para resolver en cuento a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último. Siendo desconecido el demicilio del condenado, notifiquesele la presente por cédule, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Angel di la Guar-

dia y Pi."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha; de que

doy fe.
Y mediante a la rebeldia del enjui-

ciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 23 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Casado, por lesiones, y señalado con el número 51 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Marzo de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de jui-cio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-

en representacion de la acción publica, y de la otra, como denunciado, Pedro Casado González,
Fallo que debe condenar y condeno a Pedro Casado González a la pena de veinte dias de arresto y al pago de las costas del Juicio. Siendo desconacido su domicillo, notifiquesele la presente por medio de cédula comprensiva de por medio de cédula, comprensiva de los requisitos legales, que se publicará

en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el sellor don Angel de la Guardia y Pl, Juez mu-picipal suplente del distrito de Cham-

beri, estando celebrando audiencia pla blica en el día de su fecha; de qua

doy fe. Y mediante a la rebeldia del enjuk ciado, y a fin de que le sea notificads en forma la anterior sentencia por la

GACETA, expido la presente.

Madrid, 21 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez Angel de la Guardia y Pi.

10-5284

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de falias seguidos en este Juzgado bajo el número 2.313 de orden del año 1931, contra Manuela Esteban Calvo y Soledod Fernández Lobato, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sen-tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

guiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz. Juez municipol suplente dei distrito dei Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de julcio verbal de feltas, seguidas entra pertes, de la una el Ministerio fiscale en representación de la acción pública, y Manuela Esteban Calvo y Soledad Fernándoz Lobato de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya consian anteriormea-

te; y Fallo que debo condenar y condeno a Ios denunciadas Manuela Esteban Calvo, que usa el nombre de Manuela Fernández Ruiz, y a Soledad Fernández Lobato, a la primera a seis dias de arresio menor, que cumphrá en la Cárcel, y a la segunda a 30 peseus de inulta, que deberá hacer efectivas en papei de pagos al Estado, cufriendo en otro caso el apremio personal corres-pondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédula al Alguzcil de turno de este Juzgado para que lieve a efecto la notificación de la presente a la primera, y por lo que a la segunda se refiere, toda vez que se desconace cuál sea su actual domicilio o paradero, hágase la dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta
DE Madrio y sirva de notificación en
forma a la denunciada Soledad Fernández Lobato, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.
Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (llegible).—V.º B.º: el Juez Julio Niño.

En les autes de juicie verbel da faltas seguidos en este Juzgado baja el número 182 de orden del año 1932, contra Diego Caceres Antúnez, por lesiones de Fernando Alcantarillo Buir. se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Modrid a 29 de Marzo de 1932; el Sc. D. Julio

Niño Mañoz, Juez municipal supleate

del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Cáceres Antúnez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan an-

teriormente; y
Fallo que debo condenar y condena al denunciado Diego Cáceres Antúnez a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el opremio personal correspon-diente y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado; notifiquesele la presente por medio de elictos, que se inseriarán en la Gaceta de Madrid.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Cáccres Antinez, mediante a desconocerse cuái sea su cetual domicilio o para-

dero, expido el presente, visado por S. S. y seliado con el del Juzgado.
Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 147 de orden del año 1932, contra José Aparicio Pérez, por escandalo y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid "Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Ju-lio Niño Muñoz, Juez municipal su-plente del distrito del Hospital; ha-biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas enire partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción fiscal, en representación de la acción pública, y José Aparicio Pérez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya contan anteriormente;

Y fallo que debo condenar y con-deno al denunciado José Aparicio Pérez a la pena de 10 pesetas de mul-ta que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y se sobresee de offcio el procedimiento por lo que res-pecta a las lesiones sufridas por el condenado, al cual, por desconocerse cual sea su actual domicilio o paradero, se le notificará la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Niño Mufioz.

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el dia de su fecha."
Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado José Aparicio Pérez, mediante a desconocerse cuál es su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoria y se-llado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario de de Marzo de 1932.—El Secretario de de Marzo de 1932.—El Secretario · Pérez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 198 de orden del año 1932, contra Saturnino Gómez Ojinichi, por maios tratos y amenezas, se ha dicta-do sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; hablendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre paries, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino Gómez Olinichi, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Y fallo que debo condenar y con-deno al denunciado Saturnino Gómez Ojinichi a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en ctro caso, el apremio personal co-rrespondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, noti-fiquesele la presente por medio de edicios que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Niño Munoz.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Saturnino Gómez Ojinichi, mediante a desconocerse su official, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Sceretario (llegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Maria Mañoz. Niño Muñoz.

En los autos de juicio vermai de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.242 de orden del año 1931, contra Amalia Martin Garcia y Antonio García Sáez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal su-plente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amalia Martin García y Antonio García Sáez, 🏝 la otra, com denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Y fallo que debo condenar y con-deno a los denunciados Amalia Martin García y Antonio García Sáez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno. que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspon-diente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a descono-cerse el actual domicilio e paradero de los condenados, notifiqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.-Julio Niño Mu-1102.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Amalia Martín García y Antonio Garcia Sáez, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilios o paradero, expido el presente visado por su señoria y se-llado con el del Juzgaod en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible) .- Visto bueno: el Juez. Julio Niño Muñoz,

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 181 de orden del año 1932, de juicio verbal de faltas, seguidas contra José Penedo Fernández y otros, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor, literal signiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal su-plente del distrito del Hospital; ha-biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Penedo Fernández, Rafael Mora Mauricio y José Alvarez Ro-dríguez, de la otra, como denuncia-dos, cuya edad y demás circunstan-

cias ya constan anteriormente, Y fallo que debe condenar deno a los denunciados José Penado Fernández, Rafael Mora Mauricio y José Alvarez Rodriguez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en etro caso, el apremio personal correspon-diente, y al pago de las costas del julcio por terceras partes, y expidase cé-duia al Alguscil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos prime-ros, y por lo que al tercero se refle-re, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, hágasele dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Niño Mu-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado José Alvarez Rodriguez, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su se-fioría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Se-cretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 16 de orden del año 1932; contra José González Zamora, por es-cándalo, se ha dictado sentencia, cuvo

encalezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Ju-lio Niño Muñoz, Juez municipal su-plente del distrito del Hospital; ha-biendo visto las presentes difficencias de inicio verbal da feltas camillas de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José González Zamora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Y fallo que debo condenar y con-deno ai denunciado José González Zamora a la pona de 10 pesetas de multa, que deberá lescer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represensión y pago de las costas del juicio, y mediante a descono-cerse su actual domicilio e paradero, nolifiquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA

DE MADRÍD.

Asi per este sentencia le pronun-cio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha." Y para su inserción en la GACETA DE

Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado José González Zamora, mediante a desconocerse su actual domicillo o peradero, expido el presente visado por su señoria y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (degible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñez.

im los anios de juicio verbal de faltas seguides en este Juzgado bajo el número 91 de orden del año 1932, contra Martin Ortega Chumilia y Felisa Sánchez Merine, por maios tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son

del tenor literal signiente:

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1932; cl Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligen-cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Martin Ortega Chumilla y Felisa Sánchez Merino de la otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan anteriormen-

te; y
Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Martin Ortega Chumilla y Felisa Sánchez Merino, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacerse efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en paper de pagos al Estado, sintiendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que a la segunda se refiere, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, notifiquesele dicha sentencia por medio de edictos, que se inserta-rán en la "Gaceta de Madrid". "Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.-Manuel Sánchez Esco-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Martin Ortega Chumilla, mediante a desconecerse su actual domicilio o paradero, expido ei presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 425 de orden del año 1932, contra Manuel López Romo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia. En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Romo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstanclas ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pa-sos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado y a la denunciante.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo,—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Romo y a la denunciante Teresa Martínez Llano, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1932.—El Socretario (llegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los aulos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 451 de orden del año 1932, contra Antonio Almallones Núñez. por apienazas, se ha dictado sentencis, cayo encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia,-En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el señor don Julio Niño Muñoz, Juez municipal su-plente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ección pública, y Antonio Almallones Núñez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya cons-

tan anteriormente; y
Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Almallones Núñez a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio: T expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Julio Niño Manoz.

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el día de su fecha." Y para su inserción en la Ga Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Almallones Núñez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Abril de 1932. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Julio Niño Muños.

Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de orden del eño 1932, contra Amalia Martin Garcia, por danos, se ha dictado sentencia, cuyo en-

calezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Marzo de 1932; el señor dos Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del lios-pital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas, rigereras de juico verbal de la las seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amalia Martin García, de la otra, como denunciados, cuya elad y demás circunstancias ya constan anicompate.

constan anteriormente; y
Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amalia Martin
García a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y además a que indemnice al perjudicado Benito Santiago Ardura, en la cantidad de cuatro pesetas; se sobresee libremente el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por la condenada, y notifiquesela la presente por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Ma-DRID, foda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Sanchez

Escobar.

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el dia de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Amalia Martín García, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero.

expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 31 de Marzo de 1932.—EX Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez.

Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verre i de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 94 de orden del año 1932, contra Francisco Campos Blanco, per hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encobezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Marzo de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez muni-cipal propietario del distrito del Hos-pital; habiendo visto las presentes di-ligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Cam-pos Blanco, de la otra, como denun-

ciados, cuya edad y demás circuns-incias ya constan anteriormente; y Failo que debe comienar y conde-no al denunciado Francisco Campos Blanco a la pena de dos dias de arresblanco a la pena de dos ums de arresto, que cumplirá en la cárcel y al paso de las costas. Inicio; notifiquese la presente por medio de edictos, que se insertaran en la Gacera ne Madem, toda vez que se desconoce cual sea su a Jual domicilio o paradero. y una vez irme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzaido y remitase la hoja correspondien e con relación a la consena im-puesta al Registro Central de Penados.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Sauchez Esét bar.

La anterior sentencia sué publicada y le da en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA pa Madam y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Campos Blanco, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expi-

do el presente, visado por S. S. y se-llado con el del Juzgado. Madrid a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez.

JO-5285

MADRID-PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta capital.
En el expediente de inicio verbal
de faltas seguido en este Juzgado, bajo
el número 1.518 del año 1931, por hurto, y contra José Garcia Diez, spare-

ce la signiente "Sentencia...En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública. y José Garcia Diez, de la otra, como denunciado, cuya eded y demás cir-cunstancias ya constan, Fallo que debo condenar y condeno

a José García Diez, a la pena de seis dias de arresto y al pago de las coshas, y se declare comprendido en los bereficios del Decreto de indulto al procesado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Ga-cera de Madrid e fin de que sirva de

netificación al condenado. Así por esta no sentencia, lo promuncio, mando y firmo.-Juan Mon-

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo dia de su fe-cha."

Y para su inscreión en la GACETA DE MADRIO, y pora çue sirva de noti-ficación a José Garcia Diez, cuyo ac-

tual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro .-Visto bueno: el Jucz municipal, Juan

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Pelacio, de esta capital.
En el expediente de juicio verbal
de faitas seguido en este fuzgado, bojo
el número 162 del año 1932, por daños, y contra Francisco Boias Gallego,

aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Pelacie; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Rotos Collega y Francisco Botas Gallego de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fallo que debo absolver y absucivo

a Frencisco Eotas Gallego, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y líbrese copia del encabe-zamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Ga-cera de Madrio, a fin de que sirva de notificación a Fernando Marin Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Juan Mon-

tes.

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo día de su fe-cha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noi-ficación a Fernando Marin Pérez, cunozeio a rernando Mann reiz, cu-yo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juz-gado, en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

NAVALVILLAR DE IBOR

Don Angel Tadeo Escudero, Juez ma-

nicipal del pueblo de Navalvillar de lbor, provincia de Cáceres. Hage saber: Que haliándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad de este Juzgado y Secretario suptente del missoo, las que han de proveerse en turno libre; y por ello se anuncia su provisión, tanto de una como otra, a fin de que durante el plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia y el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", puedas los aspirantes a las mismas dirigir sus instancias, documentadas en legal forma, a este Juzgado municipal.

Y para su inserción en la "Gacela de Madrid", expido ei presente en Navol-villar de Ibor a 4 de Abril de 1932.—El Secretario suplente, Justo Guerra.—El Juez rumicipal, Argel Tadeo.

JO--5128

OLETROS

Don Marcial Castro Paradela, Jucz menicipai de Olekos.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de noblación de mayor número de habitantes, por el término de treinta dias, a partir de la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRIO Y. Boletin Oficial de la provincia, conforme lo dispone el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Grden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña, dentro del expresado término, acompañadas de la documentación acreditativa de su derecho de preferencia, a los efectos de la Orden de 14 de Julio de 1930, anteriormente ci-

El censo de población de este término es de ocho mil ochenta y uno (8.081) habitantes de hecho y nueve mil doscientos doce (9.212) de dercho, y la relribución del empleo está fijada por los Aranceles vigentes.

Dado en Oleires a 29 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Marcial Cas-tro.—De su orden, el Secretario, Anio-

nio Borravis.

JO-4945

ONTIGOLA

Se balla vacante le plaza de Secretario propietario de esta villa, la que ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme al Real decreto vigente del 29 de Noviembre de 1920, debiendo los que aspiren a desempcñarla presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Ocaña deniro del lalema de Activitationes de Ocaña deniro del plazo de treinia días, a contar desde el signiente al en que se publique este edicto en el Bolctin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que se de-

Certificación de nacimiento. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaidia del pueblo de su residencia.

Certificación de examen de aptitud. Certificación de antecedentes pena-

Este término cuenta con 785 habitantes según el Censo del año de 1920, no traiendo otros derechos el Secretario que los señalados en Arancel. Caso de que no se presenten solicitudes de Secretarios en ejercicio, dicha vacante ha de proveerse a concurso libre con arreglo a lo que dispone la ley ergánica del poder judicial, y se admiten solicitudes ante referida Su-perioridad por todo el término fijado para el concurso de traslado y acompañadas de indicados documentos.

Chiigola a C de Abril de 1952.-Ei Juez, Emilio Arenas. JO--5286

PERALEDA DE SAN ROMAN

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente para su provisión en propiedad en con-curso libre por el plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al en qua aparezca inserto este anuncio en la

"Gaceta de Madrid", durante los cuales, los individuos que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán o remitirán sus instancias documentadas a este Juzgado municipal, y transcu-rridos los cuales no se admitirá ninguna.

Peraleda de San Román 1.º de Abril de 1932.—El Juez reunicipal, Pedro Montero. JO-5129

PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez

municipal de Ponga.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para el que fué anunciada la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente al turno de mayor antigüedad, conforme a la Orden de 14 de Julio de 1931 y artículo 5.º, número segundo, del decreto del 29 de Noviembre de 1929, por el término de treinta días, contados desde el en que aparezca dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ai Sr. Juez de primera instan-

cia de este partido. Ponga, 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Fabriciano Vega.

JO - 5131

JO-5132-

PENAPROYA DE TASTAVINS

Don Alejandro Albesa Lombarte, Juez municipal de esta villa de Peña-

rroya de Tastavins.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presen-te en la "Gaceta de Madrid", presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera ins-tancia de este partido de Valderrobres; haciándose constar que esta población tiene 1.507 habitantes, y que el que re-sulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Peñarroya de Tasiavins a 2 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Alejandro Albesa.—Por su mandado, el Secretario supiente, Pablo Bundía.

PUIGPUNENT

Don Sebastián Llabrés Balaguer, Juez municipal de la villa de Puigpu-

fient, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en concurso libre por término de treinta dias contados desde el siguiente al en que aparezcan insertos los correspondientes edictos en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus instan-cias ante el Sr. Juez de primera ins-tancia del distrito de la Lonja durante dicho plazo debidamente documentadas.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 1.599 habitantes de hecho y 1.641 de dere-cho y el Secretario sólo percibe los derechos que por vigente Arancel le corresponde.

Dado en Puigpuñent a 4 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Sebas-tián L'abrés.—El Secretario suplente, José Pach.

JO-5287

QUIROS

Don Telesforo Alvarez Cienfuegos.

Juez municipal de Quirós.

Hago saber que en este Juzgado se nalla vacante el cargo de Secretario supiente, y cumpliendo lo ordenado por la Superioriad, se anuncia su provisión a concurso libre de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5.º, últi-mo párrafo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes al cargo presentar una instancia debidamente documentada en este Juzgado, durante el plazo de quinca dias. Dado en Quirós a 4 de Abril de 1932.

El Secretario (ilegible) .-- El Juez, Telesforo A. Cienfuegos.

JO-5133

SAHAGUN

Don Julio Diaz Larrañaga, Juez municipal de la ciudad de Sahagún.

Hago saber que en este Juzgado mu-nicipal, se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y habiendo que-dado vacante su concurso al jurno de traslado, se anuncia vacante nuevamente para su provisión al turco libre, por término de quince dias, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Se hace constar que el sueldo que se percibe es solamente los derechos

se perciso de la lacalidad de Arancel.
Sahagún, 30 de Marzo de 1932.—Fi
Juez, Julio Diez Larrañaga.
JO-5134

SANTA POLA

Don Julio Bonmatí Sánchez, Juez municipal de la viila de Santa Pola, partido de Elche, provincia de Alicante.

Hace público: Que hallándose vacante la Secretaria en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ojercicio, de conformidad a lo establecidio en el Real de-creto de 29 de Noviembre, Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Real or-den de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitados, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Elche, destro del plazo de treinta dies confados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gacera de Mapair, previniendose que los documentos que acompañen los concursantes deberán estar legalizados si estuvieran expedidos por oficinas que no perte-nezcan a este territorio, con la única excepción de los que procedan del Instituto Geográfico y Estadístico de Madrid, y certificación de antecedentes penales. Se hace constar que el número de habitantes de esta villa es de 4.400.

Santa Pola a 6 de Abril de 1932 .-El Juez manicipal, Julio Bonmati.—Fi Secretario, P. H., José Maria Guirant JO-5288

SEGURA DE TORO

Don Juan Manuel González Nínjos Juez municipal de Segura de Toro.

Hago saber que hellándese vacante las piazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, las quales han de proveerso por concurso de traslado, según se endena por lo Supressado, según se endena por lo Supressado. traslado, según se ordena por la Superioridad, y conforme a lo establecido en el segundo párrafo del articulo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del piszo de treinta dias hábiles, a contar desde el de la publicación de esta anuncio en la Gacera de Madrad y Bolelin Oficial de la provincia.

Los aspirantes a una y otra plaza, presentarán sus escritos en indicado plazo, acompañados de los documenlos acreditativos de sus preferentes derechos, ai Sr. Juez de primera instancia de Hervás, a cuyo partido pertenece este pueblo.

Este Municipio consta de 429 habitantes y los emolumentos señalados a los cargos que se anuncian son los derechos de Arancel.

Segura del Toro a 2 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Juan Manuel González.

JO-5135

TALAVERA LA VIEJA

Don Antonio Prieto Muelas, Juez municipal de Talavera la Vicja, Caceres. Hago saber que se encuentran vacantes las plazas de Secretario y su-plente de este Juzgado municipal, y en complimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, y por tiempo de quince días, que emperaran a con-tarse desde la fecha de la inserción de este edicio en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que aspiren a dicho cerso, acompañarán a su solicitud, debidamente reintegrada, y con las pólizas de la Mutualidad judicial:

1.° Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, moral, expedida por el Alcaide de

su domicilio: y

3,° La certificación de enamen y aprobación, que se menciona en el ar-lículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, u otros decurentes que acrediten se aptitud para el descenti-ño del cargo o servicios en cumiquier carrera del Estado.

Lo que se enuncia para conocimien-to de los intelesados que descen selli-citar dicha plaza.

Talavera la Viejn. Coneres, a 3º de Marzo de 1933. — El Just. Adminos Pricto.

JO- 10:5

TORIL

Hallandose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, y por termino de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo período de tiempo, los aspirantes presentaran o remitirán sus instancias y decumen-tos a este Juzgado.

Toril, 30 de Marzo de 1932. — El Juez municipal, Froilán Marco.

30 - 4947

TORTUERA

Don Vicente Torrubiano Sanz, Juez municipal de la villa de Tortuera, par-tido judicial de Molina de Aragón.

En virtud del presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia; se bace saber que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación dicha vacante, por término de treinta dias, para que dentro del expresado plazo, a contar de la publicoción del presente en la GAMETA DE Madrid, presenten los aspirantes a la misma, sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

A los debidos efectos, se hace presente, que este Municipio consta de 756 habitantes de derecho y de 716 de

Dado en Toriucra a 1.º de Abril de 1932.—El Juez municipal, Vicente Torrubiano.

JO-5136

TORROX

En el expediente de juicio de falias seguido en este Juzgado contra José Rico Bueno (a) "Cuña", primero, y hoy contra Manuel Díaz Jiménez, y hoy contra Manuel Diaz Infenez, por entrada abusiva de ganado cabrio, en la finca de Francisco Ruiz Portales (a) "Rey"; el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, D. José Núñez Chozas; ha ordenado sea citado el mencionado Manuel Diaz Jimédo el mencionado Manuel Diaz Jimédo de mas contra de mas de mas de mas de mas contra de mas de nez, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias no constan, para que con las pruchas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, n la celebración del juicio acordado; bajo apercibimento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

y para la notificación y citación del Disz Jiménez, que se halla ausente sin que se sepa su paradero, cumpliendo nandado, expido el presente para su publicación en la Gacera de Mapilo, en Torrox 2 2 de Abril de 1932. I Secretario (ilegible).

J0-5137

VALDELACASA DE TAJO

Ben José Jarillo Jarillo, Juez municipal de este pueblo de Valdelacasa de Tajo, Cheeres.

Hago saber que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Jurgado municipal, en virtud de orden de la Superboridad se anubcia su pro-

visión a turno libre, por término de quince días, a contar desde que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID Y Boletin Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 10 de Abril de 1871, en su artículo 12 y siguientes

Este Municipio cuenta con 2.146 habitantes de hecho y 2.198 de derecho, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Valdelacasa de Tajo a 31 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, José Jarillo Jarillo.—El Secretario, Valeriano Arroyo.

10 - 4949

VALLE DE MATAMORG.

Don Pedro Pérez Risco, Juez muni-

cipal de esta villa. Hago saber: Que hallándose vacante nicipal, y por habebr quedado desierto el concurso de traslado, se encuentra vacante la Secretaria en propie-dad del mismo, la cual, de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia a concurso libre, por término de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezea el presente inserio en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante dicho plazo pucden los aspirantes presentar sus soliciludes, decumentadas, en este Juzga-do municipal; advirtiendo que este Municipio consta de 1.865 habitantes de derecho y que el Secretario sólo percihe los derehos de Arancel. Valle de Matamoros a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Pedro Pérez Risco.

JO-5138

YECLA DE YELTES

Don Francisco Martin Salache, Juez municipal de Yecia de Yeltes.

Hago saber: Que en este Juzgado mutes las plazas de Secretario y suplen-te del Juzgado municipal de esta villa, las cuales han de proveerse conforme disgone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se abre concurso de traslado para su provisión en prepie-dad, por termino de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE Madalo y en el Bolelin Oficial de esta provincia, durante cuyo piazo pueden los que a ellas aspiren, presentar las instancias, documentadas, ante el sentor Juez de primera instancia de Vitigudino; advirtiendo que este Muni-cipio consta de 1.074 habitantes de derecho y que los deberes, obligaciones y derechos de tales cargos son exclusivamente los que las leyes vigentes determinan.

Yecla de Yelies a 2 de Abril de 1932. El Juez municipal, Francisco Martin Salache.

JO---5139

ZARZA DE PUMAREDA

Don Francisco Rodriguez Garcia, Juez municipal de Zarza de Pumareda, Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacande no haberse presentado aspirantes

a la Secretaria de este Juzgado municipal, en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo, la vacan-te de dicha Secretaria, a fin de que los que haliándose en condiciones legales, opten a ella, presenten sus so-licitudes, ante el Juzgado de prime-ra instancia e instrucción del partido de Vitigudino, Salamanca, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Ofi-cial de esta provincia.

Zarza de Pumareda a 31 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Francisco Rodriguez García.

JO-4948

ALDEA DEL CANO

Don Agustin Collado Cordero, Juez municipal de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por el segun-do de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de veinte dias, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los aspirantes bebara de dirigir que solicitades de habrán de dirigir sus solicitudes, do-cumentadas en forma, al señor Juez municipal de este pueblo de Aldea del Cano (Caceres).

Se hace saber igualmente que el Se-cretario sólo porrebe el sueldo por de-

rechos de Arancel.

Aldea del Cano a 6 de Abril de 1932. El Juez, Agustin Collado.—El Secreta-rio habilitado (ilegible). 30-5419

BENICHEMBLA

Don Juan Bautisia Taberner Taber-ner, Juez municipal de Benichembla.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, per dimisión del que la venia desempeñando, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispues-to en la ley orgánica del Poder judi-cial y Reales órdenes complementarias, por el presente se anuncia a concurso de traslado, para que los que se c.ean con derecho a ella puedan solicitarla arte el señor Juez de primera instancia e instrucción de Pego y su partide, dentro del término de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", advirtiendo que no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Se hace saber además que este pue-blo consta en la actualidad de 730 habitantes de hacho y 768 de derecho.

Benichembla a 7 de Abril de 1932.— El Juez municipal, Juan Bautista Ta-berner.—El Secretario interino, Moreno.

JO--5420

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente. 20.